

de tal manera, que nolo haziendo pequen aun venialmente con tanto que sin escandalo ni otro daño se dexa de hazer.

^b
Erasmo de
do oradi, p. 26.
44
El Rey y los
de los otros si
es bien que re
se las horas ca
nonicas.

EL. VII. conseqüente que algunos infieren del pasado es ser muy buena cosa ^t que los Reyes, y señores, y todos los otros rezen las horas canonicas, cada dia. Lo qual a otros ^b no parece tal, deziendo q̄ si algun tiempo les sobra a los principes, mas lo deuriã emplear en aprêder bien los mandamientos de Dios, y los prouerbios de Salamon, los Appotthemas de Plutarco, las politicas, ethicas y æconomicas de Aristotel, los officios de Tullio y los dialogos de Platon, que dela republica hablan, y otros semejantes, que no en rezar las horas canonicas, y que harto reza el Rey, q̄ a èteros e incorruptos varones come te sus cargos, que con su prudẽtia excluye la guerra de sus reynos, que no dexa a los poderosos hazer fuerza a los flacos, que las ofadias de los mal hechores con quã menos sangre puede cura, y por sctãs leyes y costumbres establece su republica.

45
El Rey oren
por lo menos
tanto quanto
munamente oia
los otros.

En la qual question quotidiana, digo lo primero ser bien que los principes oren los tiẽpos, que arriba he dicho cõuenir que oren todos, porq̄ ello, excepta la Missa se puede hazer en tam poco tiempo, que quasi nenguno ay tan ocupado en negocios publicos, que no lo pueda bien hazer sin faltar a ellos.

46
El horas cano
nicas de supo sã
la mejor deuo
cion.

Lo. 2. ^t q̄ las horas canonicas son ã si la mas acertada manera de orar de q̄ntas ay ordenadas, por muchas razones, que por no ser prolixo callo, y por cõlegui

ente todos los que sustamente pueden ocupar en orar tanto tiempo, quanto basta para rezar las horas canonicas santamente puedē rezarlas. Lo. 3. que aun que como lo dize vna glossa^c aprouada, mejor es d^e suyo orar q̄ aprēder, porque orar es obra de la patria^d y religion, que es la soberana virtud delas morales, segun. S. Thomas^e, y aprender es obra de la studio^f virtud mucho mas baxa, mejor tambien que oyr partes, leer p^rcessos, librar pleitos, caminar, arar, cauar, y segar. Pero para muchos, q̄ por su officio, estado, y cargo son obligados a saber, o hazer las cosas suso dichas, mejor mucho es aprender o hazer estas cosas, q̄ orar mas de lo necessario y obligatorio, si lo vno no se compadesce con lo otro. Porque ninguna obra por buena q̄ de suyo sea esa Dios agradable, quando por ella se dexa otra mas obligatoria, que aq̄lla, como en otra parte^g y arriba lo dixē. Lo. 4. q̄ desto se infiere es, q̄ si el Rey o Reyna, principe, o princesa sabe todo lo q̄ cūple a su estado, y despacha dos todos los negocios, q̄ es obligado a despachar puede ocupar tanto tiempo en orar quanto basta para rezar las horas canonicas, las puede muy biē rezar, y fino no^h. Lo. 5. que no solamente el principe mayormente mancebo, que no sabe, y no entiē de las leyes diuinas, deue antes aprender aquellas, que rezar las horas canonicas quando lo vno y lo otro no se puedē hazer, pero aun el que no sabe las proprias leyes y de su Reyno y estado, y aun antes le aconsejaria yo, que aprendiēse estas y aun las instituciones de

^e
3^o. c. Licet. 8.
q. 1.

⁴⁷
¶ Orar mejor es de suyo que estudiar. go no para el oral.

^o
2^o. c. Sec.
q. 53. art. 5.

^e
Thom. 2. Sec.
q. 51. art. 6.

^f
2. Sec. q. 166.

^g
In princip. e.
Inter verba. 11

⁴⁸
¶ Reyes antes aprenden sus leyes q̄ las politicas de Aristotel: a todo no pueden.

^e
In. 10. k. tbi.

^f
In princip.
2. Sec.

⁴⁹
El Rey don Jo
hã tercero deste
nõbre: alabado
por saber bien
sus ordenanças.

⁵⁰
El Rey es por to-
guetas mas cõ-
pendiosas y cõ-
certadas q̃ quã-
tas otras el au-
s. e da visto.

⁵¹
El Mozaes cano-
nicas pa rezar
por este nuevo
breuiario roma-
no ninguno pue-
de estar occupa-
do.

Iustiniano con algunas ordenanças canonicas delos
Papas q̃ no las politicas, ni æconomicas del Aristot-
tel, ni los dialogos de Platon, ni los apothegmas de
sabios, y reyes gentiles, delos quales algunos son cõ-
tra la ley euãgelica. Porque aun que esto es mas sa-
broso al que lo aprende por ser generalidades, pero
aquello es mas necessario, y puecho so por ser parti-
cularidades y ocoerrecadadia, y è la materia moral
lo mas particular ser mas cierto y vtil que lo general
como despues de Aristotel^e lo dixo. S. Thomas^f.
Aun que mucho mejor seria aprender estas genera-
lidades antes y despues añader aquellas particulari-
dades q̃ dan perfectiõ al saber moral. Como me pa-
rece lo hauer hecho el Rey Don Iohan tercero de
este nombre. N. S. que de mas de entẽder aq̃llo gene-
ral, las leyes particulares destes sus reynos, que son
las mas compẽdiosas y concertadas a mi juyzio de
quantas yo he visto, aun que he visto muchas, assi
en España, como en Francia, tambiẽ sabe que vnas
vezes manda el mismo emendar los despachos, que
le llieuan afirmar, deziendo a las partes que aquello
no les aprouecharia nada por les faltar esto v aq̃llo,
conforme a sus ordenanças, y otras respõde a los que
le pidẽ algo, que no se puede hazer, como ellos lo pi-
den, porque seria peruertir el orden del dererho por
sus ordenanças establecido. Lo. vi. digo, que ami pa-
recer tningun rey ni principe, ni hidalgo, ni juez, le-
ctor, ni abogado, ni otro alguno, q̃ jornalero no sea,
ni aun por ventura jornalero ay tan ocupado a mi

parecer, que no pueda si quiere rezar las horas cano-
 nicas por este breuiario nuevo Romano, sin daño
 publico ni priuado, rezãdolas en los tiempos y de la
 manera que yo arriba^o aconsejaua rezar a los estudi-
 antes. Antes creo que los que se ocuparen en ello en
 aquella manera, tanto se desocuparã de otras plati-
 cas y parlas ociosas, que mucho mas despacharan y
 harã, que no dexãdolas de rezar. Lo. vii. t que desto
 se sigue ser muy buen consejo de su yo, q̃ los Reyes
 y principes y aun todos los otros rezen las horas ca-
 nonicas por este breuiario, v otro, que sea tã breue.
 Pero no hã de tomar para ello ni ocupar el tiempo
 que es necesario, pa hazer, dezir v oyr lo q̃ segũ su
 estado, cargo v officio s̃o obligados por ley diuina
 o humana. De lo qual se sigue ser muy peligroso el
 estado de los reyes y se ñores que en danças, juegos,
 caças, amores y otras locas inuentiones se ocupan
 mas de lo, q̃ la honesta recreation requiere con preju-
 yzio de los negociãtes. Ca si aun ocuparse en rezar
 las horas con tal prejuizio es peccado. quanto mas
 lo sera ocuparse en lo suso dicho. Lo. viii. q̃ desto
 mismo se sigue t̃ hauer muchos predicadores, aquiẽ
 como el testo^p dize, aunque no les falta por ventura
 limpieza de consciencia. Pero si descrecion y saber,
 que a los mismos, que estudian y leen las leyes Ro-
 manas seglares y canonicas y aun Theologia scho-
 lastica en las escuelas a gran costa del Rey, de la ygle-
 sia, de sus padres, y parientes priuada y publicamen-
 te les disuadẽ aquel trabajo tan grande y tan conti-

In c. 2 p. 4. n. 56

52
 El Rey es q̃ reze
 las horas cano-
 nicas por el bre-
 uario nuevo ro-
 mano v otro tã
 como: buen con-
 sejo.

53
 El Rey es q̃ en
 danças, juegos
 etc. gastan tiempo
 en peligro vire

54
 El predicado-
 res q̃ con po-
 ca discrecion dis-
 suaden a los o-
 tros las cosas de
 su officio.

p
 Cap. Non solũ
 de regulari, li. 6

nuo de boluer y reboluer noche y dia tanto testo cō
 tãta glossa y doctor y los cōuidã agastar lo mas del
 tiempo en contemplar la vida del redemptor, imagi
 nar de Dios y su corte y carcel alas vezes cosas, que
 desdizen con la sagrada scriptura, y lo mismo hazē
 a los juezes, procuradores, regidores y desēbargado
 res pareciendoles, q̄ basta para poner tiēda de cōfē
 far a todo el mundo y gouernar ciudades y puēcias
 seguir y juzgar pleytos, y acōsejar en ellos vn saber,
 estudiado aratos y de burlas por dos libros manua
 les, siēdo verdad q̄ aun el muy cōtinuado y muy de
 veras por toda la vida aprēdido a gran pena basta^p
 pa hazer vn pfecto juez. Y no menos antes mas es
 menester para hazer vn perfecto confessor, q̄ pa ser
 tal ha menester saber lo moral, y sacramental, con to
 dos sus accessorios, q̄ parte se aprēde en Theologia,
 parte en los sacros canones y sacras leyes, y aū otras
 cosas, como lo prueuo en otra parte⁹. Lo q̄l biē entē
 diã aquellos maestros en Theologia, t̄ que despues
 de graduados en Paris venian a estudiar canones a
 Tholosa, antes que alla ouiesse estudio dello como
 lo ay agora, segun me dizen muy escogido, como al
 reues cumple t̄ que el canonista aprēda alguna The
 ologia antes o despues de començar sus canones, o
 al menos oya sus materias spirituales de quien biē
 las entiēda. Bien lo muestrant̄ bien t̄ los descuidos
 y agrauios espessos, que hazē no pensando los The
 ologos puros que gouernan obispados v otros car
 gos semejantes q̄nto al foro exterior, por los cuales

55
 Confessor o
 juez pfecto mu
 cho ha de saber

q
 In. ca. de peni.
 dist. 6. in. 5. Ca
 uat. n. 9.

56
 Doctores en
 theologia de Pa
 ris solian venir
 a estudiar cano
 nes a Tholosa.

57
 Canonista oya
 theologia: o sus
 materias spirit
 uales de quien
 biē las entiēda.

58
 Theologos pu
 ros en gouerna
 cion errar suele
 no pensando.

ya en toda Castilla, ralas vezes se ecomiédã officios aun de inquisition a puros theologos, que ni auisar ni pregutar puedẽ mucho a sus penitẽtes de los pecados del foro exterior, siendo ellos muchos y muy cotidianos.

Exortemos porende Christiano lector y conuidemos a cada vno, que aprẽda diga y haga lo aque es obligado, segun su estado, cargo, v officio y vocatiõ que llama el Apostol^r. al labrador, q̄ are, caue, y siegue, para mātenerse asì, y a su casa: al çapatero, q̄ corte y cosa todo lo que bastare para su mantenimientto, al estudiante de qualquiera scientia aprouada, que se desuele mucho en ella, al juez, que vea sus processos, o ya las partes, estudie brauamente sus leyes y ordenanças, y no haga lo que algunos deshonorã dose descuydadamẽte por se alabar me dezian. f. cada noche passo vn pedaço dela sagrada escriptura, con S. Hieronymo, v S. Iohan Chrisostomo, huelgome cosa para no dezir cõ las epistolas de .S. Hieronymo, con las aõnotaciones y paraphrases de Erasmo. A los quales se les puede responder, que si hazẽ aquello sin faltar a sus cargos y estudios necessarios, dignos son de alabança, otramete harto mejor les seria reboluer sus digestos, y Codigo, su Bartolo y Paulo, con sus ordenanças. † Rezemos, rezemos y leamos la sagrada scriptura con los doctores sagrados. Contemplemos con los cõtemplatiuos, pero a nuestra costa y no ala agena. Hurtemos tiẽpo pa ello, del que en comer, dormir y holgarnos honesta

1. ad Corinth. 7.
2. 1. 2. 1. 9. 0.

59
¶ Joes. 8. 17. q̄
alabãdo se del
honran.

60
¶ Contemplar y re
zar quãdo veã
los q̄ a ello no
son obligados.

mente podemos gastar, y no del que los despachos de los pleyteantes y negociantes, los estudios de las litiones necesarios, vista de procesos, cartas y testimonios requierẽ. Para lo qual hazer nos mantienẽ y pagã los reynos, los Reyes, los estudios, las Ciudades o los padres y pariẽtes. No quito empero antes ruego q̃ los estudiãtes de q̃quiera facultad t̃q̃ lo seamos, todas las tardes de los sabbados y Bispas de aq̃lla bẽditissima virgẽ y madre N. Señora estudiemos della y sus excelẽcias, como vn tiẽpo soliaẽ Tholosa, y las mañanas de las fiestas de su bẽditissimo hijo .N.S. y sus marauillas, y si dexaremos de cenar por amor desto, y aq̃l tiẽpo en ello gastaremos sera muy mucho mejor y mas sabroso el studio, como lo vera quien lo experimẽtare. No quito tampoco, t̃ que si el rey, el juez, el estudiante, el labrador y otro mechanico puede y quiere dexar y trocar su cargo, y meterse en religion, o hazerse clerigo lo haga, y despues contemple y medite quanto quisiere, pero digo, que mientras es Rey, juez, estudiante, labrador, y de otro officio no dexẽ de hazer lo que es obligado a Dios o al proximo segun su cargo, por hazer lo, a que el religioso es tenido segun el suyo, y q̃ se acuerde de aq̃l refrã^a: Spartã noctuses, ipsã orna. Del cargo que te cupo, da buena cuenta. Quiero dezir, que si estos mismos predicadores no dexã rezar y cõtẽplar a sus religiosos, que son dedicados ala vida cõtẽplatiua^t, quãdo, como y quãto ellos quieren, deziendo que son obligados a obedecer, y por esto

61
 Et estudiar quãdo conviene de nuestro. S. y de nuestra. S. a todos los estudiãtes.

62
 Et estudiantes mientras q̃ estudian no afloren por contẽplar o mudar la vida.

9
 Quod pulchre exornat. Eras. n. us in princip. cõturi. s. chilia d. 2.

10
 6. Duo sunt. 1. 2. q. 2.

y por esto antes de uē varrer, cozinar, pedir, y hazer otras cosas mādadas q̄ cūplē a su ordē y monasterio q̄ cōtēplar, como por mas fuerte razō no dirā a los q̄ son dedicados a la vida aētiua, q̄ hagā cō toda diligētia lo q̄ segū sus cargos y officios de uē? Y q̄ por la suauidad de la cōtāplatiō no dexē la necesidad de la buena opatiō^v. Por q̄ como predicā y nos lo cōfessamos ser muy grā merecimēto, comiēdo, beuiēdo y dormiēdo biē a costas^x agenas, seruir a Dios, rezādo ciertas cosas, y estudiādo lo q̄ quāto y quādo y como quisieren, no predicarā tābien, q̄ no dexara de agradecer a q̄l buē Dios al q̄ comiēdo, beuiēdo y dormiēdo mal todo el dia y gran parte de la noche, gasta en estudiar, oyr partes, leer p̄cessos, sentēciar pleytos, arar, cauar, y hazer otras mil cosas, pa cūplir con sus cargos, y viuir honestamēte, sin daño y peso del proximo acostā y sudor in y o, seruiēdo a Dios ē lo q̄ su diuina magestad v sus lugartenientes le mandan?

^o
Arg. c. Qui episc
copatus. S. q. i. ec
c. Hist. de renū.

^z
Juxta ea q̄ tra
dit Tho. z. sec
q. 157. art. 3.

No digo nada de los otros, q̄ mas ahincados tienē los ojos de sus almas en Dios, q̄ndo rezan o cātan q̄ yo, pero pluguiesse a su diuina mīa, que ellos mismos dias solēnes, q̄ desde las q̄tro hasta la vna, y desde las tres hasta las seys ocupamos en esta sancta yglesia holgādo, comiendo, beuiendo y dormiendo a plazer lo resto dellos, ganase yo tātō merito āte su diuina bondad, q̄nto me parece puede ganar vn labrador cada vno de estos dias, q̄ siega, caua o camina a pie desde que amanece hasta q̄ anochezca, guardādose como muchos se guardā de peccar a vna parte

⁶³
¶ Legos como
puedē y qual
y aun sobrepu
jar en merecimē
to a los eccle
siasticos: aun re
ligiosos: aun q̄
su estado no es
y qual: ni a las
obras siendo lo
el tal.

Z

y a otra, encomendandose a Dios breuemēte q̄ndo se leuanta y acuesta, quando quiere comer, quando tañen a bisperas, alas Auemarias, al leuantar del santo Sacramēto, y a otra sufriendo aq̄l tan grāde trabajo por amor de q̄ la razon se lo manda sufrir para ganar con q̄ mātēga a si y a su casa, que entōce tiene eterna despues quādo casare, o a su vejez sin daño y peso de su proximo, y pa dar algo a los q̄ piden por Dios, si hablādo mayormente a ratos con los cōpañeros, o a solas, pēfando consigo en q̄ntas fuerças le da Dios pa trabajar, da grās por ello a su magestad, y a ratos cantando y hablando cosas de plazer sin daño ageno. Ni por dezir esto quiero igualar el estado seglar con el ecclesiastico, ni las obras virtuosas de los labradores, y los otros mechanicos cō las n̄ras, siēdo las otras cosas iguales, por ser estas de mas altas virtudes, que aq̄llas. Pero quiero significar q̄ quasi nūca son las otras circūstācias y guales, y q̄ en todos a y descuidos, los quales son mas peligrosos a n̄ro officio, por ser mas delicado, q̄ al suyo. Y q̄ mas justo es apiadarnos dellos por los intolerables trabajos, q̄ cō tanta sed, hābre, cuydado y tātō mal comer pade cē hartādo y engordādo a los otros, pa los acōsolar con esta conclusiō en los sermones. Que en soberuercernos y estimarnos tātō mas q̄ a ellos, q̄ nos llamemos a nos otros siervos y criados de Dios, y a ellos villanos rusticos, mal criados, y quasi siervos del diablo, no acordādonos q̄ alguna vez su immensa humanidad antes oy o al publicano q̄ al phariseo".

64
 El Religioso q̄
 en mismo sella
 ma siervo y cria
 do de Dios: y al
 labrador villa
 no. re. no habla
 religiosamēte.

Luce. 18.

EL. 8. cōseguinte, q̄ muchas cōstitutiones deste ob̄pado hechas porel. S. dō Jorge d̄ Almeyda obispo q̄ fue d̄ los mas illustres d̄ España por muchos respectos, q̄ enotra parte^a toco, deste obispado de Coimbra, son dignas de loa y obseruátia, no solamēte por otras razones q̄ se podriá dar a cada vna dellas particulares. Pero aun porq̄ induzē directe o indirecte motiuos de deuutiō, o quitā los estoruos della. Del cuēto delas quales es la. 21. t̄ q̄ manda tener lūbre en cēdida noche y dia ante el sc̄to Sacramēto, aunque por derecho comū no lo hallo mādado, sino quādo se llieua a fuera^b. Ca aq̄lla lūbre como dize Honorio tertio^c significa estar alli: Cādorē lucis æterne. la blancura resplandeciente dela eterna luz, y por conseguinte mueue a deuocion a los q̄ la ven. Y la. 29. q̄ cōforme al derecho comū^d mādada, t̄ q̄ no se prestē los ornāmētos d̄ las yglesias pa juegos seglares, por q̄ los q̄ enellos los ven pierdē el acatamiento y reuerētia deuidos a lo, q̄ despues conello se celebra. Y la. 34. por la qual se mādada a todos los priores y curas, q̄ en la cuaresma cada domingo, y en los otros tiēpos vna vez a lo menos cada mes enseñen a sus parrochianos el P̄ n̄i conell Auemaria y Credo y articulos dela sc̄tā fe catholica, y los. x. mādamiētos d̄ Dios cō los d̄ la yglia. Cosa muy biē mādada^e, q̄ oxala no fuesse mas mal platicada. Y la. 37. t̄ q̄ veda el arriarse a los altares, q̄ndo se celebrā los diuinos officios en la yglia poniendo los braços y codos sobre ellos. Porq̄ aq̄llo da causa de q̄ los otros piēse y por

⁶⁴
Cōstitutiones del ob̄pado de Coimbra q̄ les ayudā al culto diuino.

⁶⁵
Don Jorge de Almeyda d̄ lo, mas illustres obispos de España.

^a
In repe: c. Cū cōtingat. de rescript. in. 16. causa. pag 145.

^b
c. Sane. de celebr. miss.

⁶⁷
Luzbre ayada delante el sacro Sacramento.

^c
In. d. c. Sane.

^d
c. Vasa. c. Testimenta sup: ca. de. d. c. S. mel. deo. de reg. iur. lib. 6.

⁶⁸
Ornāmētos de yglesias no se preñen para juegos seglares

⁶⁹
Curas enseñen el pater noster y Auemaria. Credo. &c.

^e
Arg. c. Nos aut̄ infra. d. 4.

⁶⁹
Altares no se arriñen a ellos.

70 **¶** Altar o pie de altar no se arriende a lego. **¶** Cantar sepã por arte los beneficiados. **¶** In. c. 2. de iudi. declarando tex sum 2 glo. in. c. Altar e. j. q. 5. et concordãdo opi niões cõtrarias. **¶** Choro no se fre legos: pero tãpoco los descomulga. **¶** e. j. de vita 2 ho. cleri. **¶** Clerigos son todos los de pri ma tonsura: ad q̃ no si son casa dos quanto a esto. **¶** e. j. de sagit. e. e. 2. de matri. con tract. contra in terdi. ecclesi. **¶** e. Cleris. 21. q. quod late decla ro in. c. 2. de pre ben. **¶** Arg. e. j. de cleri. conu. 30. lib. 6.

vêtura murmurẽ de aq̃l desãcato, y se distrahã dela deuida attẽciõ. Y la. 53. t̃ q̃ harto cõforme aderecho, q̃ quier q̃ la mas comũ opiniõ tẽga, veda el arrẽdar del pie dell altar a persona lega, porque tal arrẽdami ento quita gran parte dela buena gana de ofrecer, y deuutiõ a muchos, q̃ no q̃rrian q̃ sus offrẽdas vinies sen a tal arrẽdador, como mucho ha lo dezia ẽ otra parte. Y la. 60. q̃ mãda, t̃ q̃ los sacerdotes y bñficia dos sepã cantar por arte. Ca la ignorẽtia dello quita deuotiõ, causãdo q̃ quãdo cantã mas piẽsen y hagã pẽsar ẽ sus yerros, q̃ en Dios y lo q̃ significa la letra. Y la. 61. t̃ q̃ mãda a los legos no esten, ni se consiẽtan estar ẽ los choros y capillas dlas y glesias, quãdo los officios, diuinos se dizẽ, porq̃ parlã y quitã la deuu ciõ, lo q̃ly o nunca vi tãbien guardado como en esta nãa cathedral. Donde tãbiẽ otras cosas muchas veo mucho mejor guardadas, q̃ en otras ptes. Es verdad q̃ en quãto esta constitutiõ aña de al derecho comũf pena de excomunion cõtra los legos, q̃ esto hazen y los clerigos, q̃ lo consiẽtẽ, muchos se engañan pen sando, q̃ por el mismo hecho se incurre la descomu nion, que es cõtra lo q̃ se coge delas glosas 8 comũ mẽte recibidas. Y pensando, q̃ los q̃ no son de ordẽ sacra, o bñficiados sõ legos t̃. Puestodos los dla pri ma tonsura y ordenes menores son clerigos^h, aunq̃ a los casados q̃nto a este caso yo por legos los ter mia^l. Ni cõdenaria a los clerigos que consiẽtessen, yaun conuidassen avn lego de gran linaje y mane ra a estar en los lugares susodichos por parecerme,

que la intencion dela constitutiō no se extiende a tal casoⁱ. † Y la. 62. que mada, que los hijos no ayuden a dezir Missa a sus padres, q̄ harto es conforme a derecho, porque los que la oy ē en al de pēsar en Dios no piensen en la fornication de do aquel nascio, y se distrahan de su deuotion. † Y la. 68. que manda, que no se coma, ni bayle, ni cante seglarmente en las yglesias^l, Y la. 69. que veda poner en ellas trigo, ceuada, v otras cosas prophanas. Ca lo vedado en estas dos diuierde a los que vā a orar alas yglesias apēsar en cosas agenas dello. † Y la. 70. que conforme a derecho comū^m veda traer cierto vestido y calçado, q̄ mas mueue a los otros a pēsar que los q̄ lo traē, tāto se estimā de galanes, quanto de clerigos. Y la. 71. que manda hazer la barba y la corona cada quinze dias, porque no se de occasion de pensar al pueblo algo q̄ no conuiene al oyr de los diuinos officios. y la. 73. q̄ veda a los clerigos agarrochar toros, luchar y baylar en publico. Ca los que los ven hazer esto despues, quando los ven en el altar acuerdāse dello, que es perder deuotion. Y la. 74. que manda a los clerigos estar vestidos de sobre pelizes, quando rezan en el choro, v dā Sacramētos v dizē Missa. Ca esto incita la deuotion. De donde se coge mal hazer los clerigos deste obispado en oir las confessions sin sobre pelizes. Lo qual limitaria proceder quanto alas delos legos, y no extēderia alas reconciliationes de los clerigos. Y la. 79. que conforme alo arribaⁿ mas largamente dicho veda, q̄ los juezes seglares no ha-

ⁱ
Arg. ter. cō gloz
l. Tale pacum
§ fin. ff. de pas
crib.

74
E Missa no vi
ga el padre ser
uiendole el hijo

75
E yglesia no su
fre canto ni bay
le seglar: ni tri
go. 2c.

^l
Concordat. e d
Decret de immu
eccles. lib. 6.

^m
c. Clerici. 8 vito
e bon. cle. co. 2c.

7
E Clerigos de
Coimbra: no
traigā cierto ve
stido y calçado:
bagā la barba
cada quinze dī
as: no luchen nē
agarrochar to
ros: vifā sobre
peliz tal tiēpo

ⁿ
In cap. 5.

gan audiētias en yglesias ni en cemetérios, que aquí llamá a adros. Porque esto quita la deuotion y acatamiento a ellos deuido.

Por esta misma razon se pueden fundar también muchos capitulos delas visitaciones del mismo obispo de buena memoria. La summa delos quales con alguna declaration de algunos dellos porne aquí, parte por ser dignos que se sepan y platiquē en todas las yglesias cathedrales. parte para q̄ mejor se sepan por las de esta. El primero delos quales es a los beneficiados desta yglesia nos manda, q̄ no trayamos bonetes ni pantufos, ni jubones acuchillados, ni golpeados, sopena de ser descontados por todo el día e que algo desto nos acōteciere. El. 2. mada lo mismo del que algunas armas cōtra derecho eñlla traxiere. El. 3. nos manda estar a cada beneficiado en su silla callado en todas las horas diurnas y noturnas, sopena de vn pūto por cada vez q̄ esto no guardaremos. Y el. 4. nos manda q̄ no salgamos del choro durāte las horas sin causa legitima y licēcia del cōtador sopena de nos descontar por ellas. El. v. nos veda sopena de ser descontados en lo que se gana a Prima el passear con cargo de nuestras cōsciētias por la yglesia, corredores, o antechoro mientras que se dize la Misa de Tercia, cō la Sexta o Nona q̄ despues della se cāta, el qual parece ser sacado del concilio de Basylea, en quanto ordena q̄ quicunq̄ in ecclesia bñficiatus p̄sertim de maioribus diuinorū tempore per ecclesiā, v̄ foris circa ipsam deambulādo, aut cū aliis colloquēdo

77
 Beneficiados
 no trayan jubo-
 nes: ni pantufos
 acuchillados: ni
 armas en las y-
 glesia: ni se qui-
 tē de sus sillas:
 ni rompā el silē-
 cio del choro.

76
 Passar aho-
 ra de la Misa de
 Tercia, y de casti-
 ga se e Combra
 pero mas por
 el concilio de Ba-
 sylea.

vagari visus fuerit, nō solū illi⁹ hora, sed totius præ
 sētiā diei ipso facto amittat. Qualquiera bñficiado
 dela y glesia, may or mēte si es dlos mayores, q̄ al tiē
 po de los diuinos officios fuere visto á dar vago pas
 seando, y hablando con otros en la y glesia dentro v
 fuera cerca della, no solamēte pierda las distributio
 nes de aquella hora, pero aun de todo aquel dia.

Es de notar empo q̄ este capit. no quiere dezir lo
 q̄ algunos piensan. s. q̄ pierda lo q̄ se gana a Prima,
 qualquiera que faltare a Missa d Tercia, o a la hora
 que despues della se dize. Lo vno, porque sus pala
 bras no cōprehenden a tantos. Ca solamēte cōprehē
 den a los q̄ en tal tiempo anduierē passeando por
 los dichos lugares, y pues es estatuto penal no se ha
 de extēder y alargar, antes estrechar^o y acortar. Lo
 otro, porq̄ el estatuto se fūda en el cargo de cōsciētia,
 que incurren los, de quien habla, y por cōseguiēte
 no cōprehēde al q̄ falta en la dicha Missa, y hora por
 negocios o impedimiētos justos q̄ bastan a escusar
 del peccado al q̄ no se halla en ellas: aun q̄ no bastē pa
 ganar las distributiones quotidianas. Lo otro, porq̄
 parece aquel estatuto ser tomado del dicho cōcilio d
 Basilea, el qual es claro no comprehender mas de a
 aquellos, que anū vagando peccan, y dan mal exēplo
 al pueblo en hazer aq̄llo. Lo otro, porq̄ no se halla la
 misma razon de castigar al que anū anda passeando
 sin causa justa, y al que va o se ocupa entōces en
 hazer algun negocio, que basta para lo escusar de
 peccado, pues aquel pecca y escandaliza, y este no.

⁷⁹
 Capitulo de vi
 sitacion mal en
 tendido.

^o
 c. d. dia. 2.º. In
 penis. de reg.
 iur. li. 6.

so
 q̄ Contadores
 de choro dissimulan e erran
 en esto.

Lo otro, porque seguirse ya, que nunca podria ser vno p̄tado por faltar a Preciosa o Missa o Sexta, sin que tambien fuesse descontado del merecimiento de Prima, que es cosa absurda. Pues ay otro capitulo de visitacion, que manda poner vn p̄to al que falto ala Preciosa, aunque este a Prima. Y da ocasion a q̄ los c̄tadores dissimulen, y aun den lic̄tia a muchos q̄ por alguna causa falten a Missa de Tertia o ala hora que tras ella se dize por parecerles dura cosa descontar a los tales en aquella hora, y todo el merecimiento de Prima. La qual ocasion se quitaria sino se entendiesse mal este statuto, y al que faltasse alas dichas horas sin passear en alguno de los dichos tres lugares, descontassen en la sola hora que falta.

Lo otro, porque esta ordenado, que el merecimiento de Prima es diferente del dela Missa de Tertia, y dela hora que tras ella se dize, y segun este entendimiento no lo seria, Ansi que es cosa de mucho agrauio para los beneficiados, y muy alexada dela intencion de los q̄ repartieron las distributiones. Lo otro, porque se seguiria, q̄ muy muchos pierden muchas vezes el merecimiento de Prima en esta sancta yglesia, y no los descuentan los c̄tadores. Porq̄ muchos por hablar y negociar con amigos se salen dela Missa antes que se acabe, o dexan de entrar hasta ser ya dichos los Kyries, sin entender en cosa de prouecho dela yglesia, y por conseqüente pierden lo dela dicha hora, y tambiẽ lo dela prima, pues no puede para ello dar licencia el contador, y segun esta manera

de entender todo va cōnexo, que es cosa peligrosísima, que induze necesidad de restituir mucho. Lo otro, porque do cessa el delicto cessa la pena por el deuida, y esta pena se da por aquel delicto que se comete en aquel passear sin justa causa, y este delicto cessa en el q̄ o en la yglesia, o fuera della se ocupa con justa causa, qual es el predicar, leer ē las escuelas estudiar la litiō, v el sermon, ir a dezir Missa en otra parte, hablar cō algun amigo sobre negocio importante, v otras muchas, que escusā de peccado, al que no viene alas horas, aun q̄ no escusē de la perdida de las distributiones cotidianas, como arriba lo dixē.

De donde se infiere lo. 1. terrar los que pensamos, que nos excusamos del peccado de no yr alas horas tanto, que nos descuēten, sino ay otra causa que nos excuse. Por que ni aū los dias que el statuto da, para poder faltar alas horas sin perder escusā del peccado, sino ay otra justa causa pa vsar dellos, como arriba^d seguiēdo a Paludano lo dixē. Siguese lo. 2. terrar el contador, q̄ no descuenta al que no ē tra al tiempo deuido en la Missa de tertia, o de otra hora o da licentia al que sale antes que se acabe, por negocios quanto quier sanctos suyos, o de sus amigos si no son de la yglesia, o tales que los estatutos tienen por bastātes para ganar las distributiones ora se de tenga o vaya por ellos fuera della, ora no, si parte notable de la dicha Missa v hora ocupa en ello que es muy mucho de notar. Siguese lo. 3. t̄ que aunque segun el concilio de Basilea no ay differentia en esto

^S
Pecca aunq̄
sea descontado
quien sin justa
causa falta alas
horas.

^c
In c. 5. n. 15. et
19.

^S
In cap. 5. n. 15
§ 2
Contadores
o cho os yerrā
en esto.

83
 El Concilio de
 Basilea buenas
 cosas ordeno
 aunque se usó
 segun algunos
 pario basiliense.

3
 Anon. 2. part.
 tit. 23. c. 1. etc. 6

84
 El Concilio de
 Coimbra está
 levantado y sin
 bonetes a ray
 tal tiempo.

alguna entre Missa de Tertia, y la hora que despues della se dizea vna parte, y las otras horas ala otra q̄n to al que así se passea, porque segun su ordenança todo lo de aquel dia pierde, quien en alguna hora así passea. Pero hay la muy grãde, segun este capitulo, porque el que alas otras horas así passea, no puede ser descontado, sino por aquellas, en que aquello haze. Pero el que ala Missa de Tertia, y la hora, q̄ enpos della se dize passea, deve ser descotado delas distributiones destas horas, y días de Prima. Sigue se lo. 4. hauer grandes differēcias entre este capitulo y el cōcilio de Basilea. La. 1. es la que agora se acaba de dezir. La. 2. que el cōcilio castiga al que passea dentro v fuera cerca dela yglesia, y este capitulo solo al que en tres lugares. s. en la yglesia en el corredor o ante choro, y por cōseguiete no al que en la claustra, o en el cemeterio, que aqui llamã a adro, ni al que en el antepecho debaxo fuera dela yglesia esto hiziesse. La. 3. que aquel castiga en lo q̄ en todo el dia se gana, este no sino en lo que a Prima. Y porque el concilio de Basilea segun algunos^z pario Basiliense, y no se recibio sino en Francia, guardé los allí, y nosotros guardemos este capitulo a ca, entēdiendo lo juridicamēte, como arriba q̄ da mejor que nunca por ventura hasta oy declarado.

El .6. capitulo delas dichas visitaciones que a nro pposito pertenece, es el q̄ manda t̄ estar levantados y sin bonetes a Magnificat, Benedictus, y Nuuc dimittis, alas orationes. Gloria in excelsis al Credo, al

Gloria patri, de los resposos, al Pater noster de las horas noturnas y diurnas sopena de vn punto cada vez. El, qual se pudo sacar delo que dize el especulador^a en vna parte. s. que en fin de todas las palabras euāgelicas deuenos hazer la señal dela cruz y todas ellas hemos de oyr en pies. y especificadamente nõ bra las susodichas. El. 7. que manda al semanero, q̄ tenga cargo de capitular por s̄, o por otro todas las horas diurnas y noturnas, y se halle de los primeros en el choro, para començar, sopena que si otro començare por su falta, sea descontado por aquella hora saluo ala de Tertia, en q̄ baxa a reuestirse, y Sexta o Nona, que se dize al cabo d̄ la Missa, en q̄ no es obligado a hallarse. En las quales dos horas el chantre o presidente del choro da cargo de capitular a otro beneficiado. El qual si èdo de obediente ha de ser descontado por aquel dia, y si el dicho semanero por si o por otro no satisfiziere a su cargo el chantre v otro presidente deue tomar a su costa otro, q̄ sea para ello, al q̄l se le daran cada dia por todas las horas diurnas y noturnas tãtos maravedis por Maytines, y tantos por cada vna delas otras horas, y que el beneficiado nombrado, para esto por el chantre, q̄ no quisie re capitular por el otro sea descontado hasta que satisfaga. El. viii. † que manda, que en las fiestas solemnes y dobles capitule la principal dignidad, o la que se hallare mas perteneciẽte para esso discurrendo por las otras dignidades y canonigos, segun su orden y antiguedad, sopena de ser descontado

^a
In rationali. s.
ti. de his que in
effi. culuoli. dici
col. s.

^{s s}
Capitular quĩz
deue como seo
manero haga
elloz esto.

^{s s}
Capitulen en
las fiestas solem
nes y dobles
las dignidades
des.

87
 Capitulante
 no comiēce ba
 sta q̄ todo este
 aparejado.

88
 Capas como
 se madā tomar
 y como por ellas
 se descuentan.

89
 Capa no to
 me quien no sa
 be cantar y sea
 descontado. &c.

90
 Capa no to
 man las digni
 dades: sino tal
 dia.

por aquel dia. El. ix. que ordena que quien ouiere de capitular no comiēce las horas, ni el officio diuino hasta, que esté aparejadas todas las cosas necesarias, specialmēte los quatro cantores cō sus capas y ceptros sin faltar vno solo, y todos los ministros, y qualquiera otra solemnidad, q̄ el dia o la fiesta requirere fopena de ser descontado por aquellas horas. El x. capitulo es el † que manda, que los beneficiados, cuyas sō las capas vengā ala yglesia antes q̄ se comiēce el officio, para tomallas cō sus ceptros, y que e lugar de los que faltaren ponga el chantre luego de los presētes, que seā idoneos para el seruitio, a cada vno de los quales se darā. 50. maravedis a costa de los dichos absentes. .i. diez por las primeras Vísperas, y diez por las segundas, y veinte por los Maytines y diez por la Misa y p̄cessiō, y que aun que despues de començado ell officio venga el, cuya era la capa se de lo dicho al otro. Y q̄ los medios canonigos y tercenarios paguen, segun que cada vno lleua la mitad o el tertio partido por las dichas horas, como dicho es. † El. xi. que manda a los canonigos, q̄ no sabē cantar no tengā capas, aun los dias que fueren suyas, en los quales empero seran descontados enteramente, hora prouean quiē por ellos las tēga, hora no para que aprēdan el canto que le es necesario, y si ellos no pueyerē haralo el chātre de otros, que hauran el sallario arriba dicho. Los quales sino quisierē obedecer seran descōtados por cada. 4. dias. El. xii. q̄ declara, † que las dignidades desta yglesia

no son obligados a tener capas, sino é las Missas de
 nra señora, que en los jueves o quintas ferias della se
 dizé, en las q^{les} se ha de guardar lo suso dicho. El. 13.
 † el que manda que todos los beneficiados, que por
 odio, o malquerencia no se hablã sean descontados,
 aunque esten presentes & interessentes hasta que se
 reconcilien. El. xiiii. que manda que sean desconta-
 dos los que en sus syllas rezã tan alto en el vn choro,
 que se pueden oyr del otro, antiphanas, responsos,
 hymnos, o canticos, que los cantores en el facistol
 o estante o los organos cantã y tañen por el estoruo
 y turbatiõ que hazen a los otros y al silétio deuido.
 El. xv. † que manda poner vn punto a los beneficia-
 dos q^h hazen yerros y faltas en los officios diuinos
 specialmente en las litiones, epistolas, Euangelios,
 capitulas, y orationes, por no proveer con diligétia
 lo que hauian de dezir y hazer. El. xvi. que man-
 da, que los beneficiados, que ya estan en la yglesia,
 sean descontados, si luego al comienço del officio
 no entrarẽ al choro esperãdo el Gloria patri del pri-
 mer psalmo, porque de aquella libertad no han de
 gozar, sino los que por alguna causa no vienẽ a ella.
 El. xvii. † que manda, que ninguno sea capellã desta
 yglesia, y sothesorero, o sochantre. El. xviii. † que
 ordena que no se permita a los sacerdotes estran-
 geros celebrar, aunque tengan letras dimissorias, y
 licentia de su obispo, y deste mismo obispado, sino
 traen tal habito y tonsura, qual el derecho requie-
 re por el scandalo, que de lo contrario se seguiria.

91
 † Contado no
 sea quien por o-
 dio no habla: ni
 el que desu silla
 reza tan alto. 26.

92
 † Puntado sea
 quien yerra en
 leer el officio de
 vno.

93
 † Contado no
 sea quien estan-
 do en la yglesia
 no entra luego
 al choro.

94
 † Capellã y so-
 chantre o sothe-
 sorero nadie lo
 sea.

91
 Sacorrote af
 rangers no bi
 ga missa: aun cō
 licēcia sino trae
 bebido decente

92
 Thesorero &
 Coimbr casti
 que a quiē e la
 sacristia habla
 alto. 26.

93
 Corador dū
 te a quien se le
 uina de su silla
 parezar la anti
 phana. 26.

94
 Sacerdote
 no salga sin el
 diacono y sub
 diacono niēto
 se abienten del
 altar.

95
 Rezar & idio
 tas no dene ser
 menos preciado
 a
 Erasmo de no
 do orā. pag. 250.

El. xix. † que manda al thesorero, que no consienta a clerigos algunos, ni aū beneficiados desta yglesia hablar tan alto en la sacristia, que aqui llamā thesouro, que se pueda oyr fuera, ni soltar palauras vanas y ociosas, sin le dar luego su penitencia y castigo, y q̄ndo para ello el no bastare lo notifique al presidente, a quiē como pertenece el regimiēto dela yglesia conuiene tambié dar el castigo, segun sus culpas. Y q̄ el dicho thesorero castigue asperamente a los moços, que en la dicha sacristia hizieren turbation alguna, o dieren mal exemplo fopena de .20. maravedis por cada vez, que en ello se hallare negligēte. El. xx. † que manda descontar a los que se leuantan de sus sillās. y lugares, y van a rezar alguna antiphana de Magnificat o Nūc dimittis en el facistol, o estante, por no se cōtētar de oyr la cantar a los otros. El. xxi. † que manda, que quiē ouiere de dezir la Missa de Tertia de Prima, o qual quiera otra cantada no salga dela sacristia, hasta que el introito sea comēado, ni aun entonces sin el diacono y subdiacono fopena de ser descōtado por dos dias, y q̄ el diacono y subdiacono, q̄ despues de allegado al altar boluiere ala sacristia, o anduuiere por la yglesia o q̄brantare el silēcio a tal lugar deuido, sea descontado por aquel dia.

EL. IX. conseqüente es sin justa razon ser menos preciado el rezar de los idiotas por algunos doctores^a deziendo, que rezar no entēdiendo lo q̄ se dize poco aprouecha. Lo vno, † porque dado, que estos no puedan atender en la segunda delas tres mane

ras arriba^b escriptas, pero puedē en la primera, que es la mas excelente dellas, y en la tercera, que tambien es sufficiēte para cumplir, satisfazer, y aun merecer. Lo otro, porque, como la mayor parte de los Christianos es de los q̄ no saben Latin y Griego, y las orationes de la yglesia estan compuestas en estas dos léguas alo menos ē toda la Europa, quasi todos ellos rezan, lo que no entienden, y aun los que sabē estas lenguas lo mismo hazen alas vezes por se efforçar, apensar en cosas, que mas cumplen, y alas vezes por flaqueza humana pēsar en lo que no querriā sin perder empero la voluntad de attende tanto, quanto es necesario. Y no es justo menospreciar las orationes de tātos. Porē de no menospreciemos las orationes y el rezarde nadie por q̄ les quier palauras q̄ reze, con tanto que sean buenas, y no le falte volūtad actual o virtual, de attende en vna de las tres maneras arriba^b dichas. No dexemos empo de estimar ē mucho el entēder dlas palauras, con q̄ rezamos, por lo que alli mismo^c se dixo. Tengamos por cierto, q̄ sin palauras entendidas, o no entendidas no se puede pagar la deuda de la oration publica, ni aun de la priuada, si es votada o dada en penitētia por mas q̄ mētalmente la significatiō dlas palauras de aq̄lla oracion deuida concebiessemos, por lo arriba^d dicho. Acostumbremonos empero a orar muy a menudo mental y breuemente, sin exprimir palaura alguna. † Porque esta manera de orar ser la mas excelēte de todas lo dezia segū Iuā Cassiano^e el Abad Isaac por

^b
In. c. 13. n. 4. et
sequenti

26
Attention de
tres maneras y
qual la mejor: y
qual cabe en
los idiotas.

^b
In. c. 13. n. 6.

^c
In. d. ca. 3. n. 6.

^d
In. c. 17. sub
finem.

27
Oracion men
tal breue y ame
nudo hecha ser
excellente.

^e
In. colla. 9. c. 36

estas palauras: Istud nãq; est sacrificium verũ, quia sacrificiũ deo spiritus contritus. Hæc salutaris oblatio, ista sunt pura libamina, istud sacrificiũ iustitiæ, istud sacrificiũ laudis, hæc sunt vere ac pingues hostiæ, iste sunt holocaustomata medullata, quæ contritis, & humilitatis cordibus offeruntur, De hac dici potest: Dirigatur oratio mea sicut incensum in conspectu tuo. Este es por cierto verdadero sacrificio, q̄ para Dios es el spiritu desmenuzado. Esta es la offrenda saludable. Estas son las limpias saluas. Estas las verdaderas, y gruesas hostias. Este es sacrificio de alabãça. Este de justicia. Estos s̄ los sacrificios de tuetanos encẽdidos, que con coraçones humillados y desmenuzados se offrecen. Desta se puede cãtar. Enderecese ante vuestro acatamiẽto se ñor mi oration, como lo q̄ se sacrifica encendido. Haze tambien para esto lo que el mismo Abbad en el capitulo precedente^c dezia .s. aquel entrar a orar a la celda, de que el se ñor^d habla ser ab omniũ cogitationũ, siue solitudinũ strepitu cor nostrũ penitus amouere. A partar del todo n̄o coraçon de todo estruendo, de otros pensamiẽtos, y cuy dados, Y el orar a puerta cerrada de que su Magestad hablaua^c, ser cum strictis labijs, omniq; silentio supplicamus, nõ vocũ sed cordiũ scrutatori: quando cerrados los beços con todo silentio supplicamos al escudriñador no delas voces solas, mas aun delos coraçones. y el orar en escondido ser quando corde tantum, & intentamente petitiones nostras soli pandimus Deo, ita

^e
f. 36. predicte.
colla. 10.

^o
Mathei 6.

^e
Ibidem.

⁹⁵
Orar a puerta cerrada: q̄ segun el abbad Ihes.

vt ne ipsæ quidem aduersæ valeāt potestates genus nostræ petitionis agnoscere. Quando cō solo el coraçon y el entendimiento tendido, y entesado manifestamos a solo Dios nuestros pensamientos, de tal manera, q̄ aun los demonios no puedan conocer la qualidad de nuestra petició. En las quales palauras pone tres especies de oration limpia de agenos pensamientos. La primera, que se haze con palauras claras. La .2. que con palauras calladas formadas, empero apretados los beços. La .3. que sin palauras algunas cō ella alma sola, y esta tercera pone por la mas excelente, como del dicho capitulo siguiente se collige luego buena, y aun muy alabada cosa es orar sin formar palaura alguna chica ni grãde baxa ni alta. † Haze tãbien, q̄ esta manera de orar parece mãdarla y glesia a los sacerdotes en el primero, y segũdo memẽto de la Missa. A unq̄ ami parecer licito les es formar dentro de si algunas palauras del todo calladas. Desta señores sacerdotes, desta deuriamos vsar nosotros, quãdo nos humillamos delãte la hostia en acabando de consagrar, Desta quando la alçamos. Desta quãdo nos humillamos ante el caliz cõsagrado, y quãdo lo al pueblo mostramos, a esta hauia de subir nuestra alma, q̄ndo nos imos a vestir, o nos vestimos las vestiduras sagradas, para ofrecer aquel soberano sacrificio, desta quando le damos gracias por hauer permittido, q̄ se lo offreciessemos. Digã lo que quisierent los que hasta cãsar, matar, y enhardarse, con mas desseo de ver el cabo de todo, que cõ

99
Oracion de tres especies.

100
Oracion mental ha de ser la de los mementos a si q̄ puede ser buena sin q̄ sea puramente tal.

101
Oracion vocal proliza de muchos psalmos: como y en quise buena.

382 CAP. Y NOTABLE. XVIII.

solacion del amor para con Dios concebido, rezan
 unas y otras horas, unos y otros psalmos, unas, y
 otras oraciones, ocupando gran parte del dia en
 esto piensã hauer mucho seruido al señor. Pero ami
 parecer mejor seria quitar algunas palabras, y aña
 dir algun spõ, quitar dela corteza y añadir meollo.
 Ca como lo sienta. S. Hieronimo^s. y lo explica vn
 Cardenal^h y erran los que anteponen alas medita
 tiones y oraciones mentales eliacabar de cierto nu
 mero de oraciones vocales. Y por esto añado yo q̄
 si tan prolixas oraciones vocales no se fundan en al
 guna mental al comienço por cimientõ hechada, y
 si entre tantas palabras que sin attention, y entendi
 miẽto haura dichas, no se mezclarẽ al reues algunas
 destas oraciones, sin palabras que aellas respondan,
 aun que no sin otras, que se digan, mas de vn pecca
 do venial cometera quien ansã rezare y no solamẽte
 buena parte del merecimiẽto perdera, pero ayn sen
 tira desconsuelo, cansatio, y azedia delo que labor,
 aliuio y alegria s̄tir deuia. Deuemos porẽde effor
 çarnos todos los Christianos^t a cobrar vezo a orar
 a menudo desta manera, breue^c y m̄tal, y del todo
 calladamẽte, y preciarnos mucho en pedir vna, otra
 y muchas vezes a nuestro Capitan y señor IESV
 Christo socorros, ayudas y prouisiones, q̄ nos cūplẽ
 sin formar palabra alguna chica, ni grãde, alta, ni ba
 xa para q̄ los demonios enemigostã dueros nuestros
 no alcançẽ lo que pedimos, ni cõ sus malas artes nos
 estoruen y mueran de pesar por no entendernos, cõ

8
 In. c. Non me
 diocriter. infra
 v. 5.
 6
 Lactantius. 2.
 Sec. q. 3. ar. 1.
 8 20

102
 q̄ oracion men
 tal ser apta pa
 ra ingañar al
 demonio: y quẽ
 della vsaua: y q̄
 todos pueden
 vsar: sin habla
 do y obrado o
 tras cosas.

DEL CAP. Q^{uo}. DE CONS. DI.

entender todo quanto se habla alto, y baxo, mucho y poco entrediētes y fuera dellos. O quantas vezes deuia orar desta manera la virgen y madre. Quantas los apóstolos. A mi parecer muchas vezes de aquí las ciento de dia, y ciento de noche, que el apóstol. S. Bartolomeo hincadas las rodillas oraua, desta manera oraria. Desta me parece, que oraua aquel sancto, y viejo abbad, q̄ a vnos sus huespedes, que le vinieron a ver y visitar, passadas grandes platicas, y al cabo hablado de la oration les dixo. Vn viejo ay aqui en esta compañia, que despues que nuestras platicas començaron cient orationes ha hecho. O exemplo digno q̄ lo imite qualquier Christiano, may or mēte ecclesiastico, y religioso, que nos conuida, a que en nuestras platicas no nos embebamos tanto, que de rato en rato breuemente, y a menudo no leuātemos los ojos de nuestras almas a Dios orando, y pedien dolo, en palabra ninguna publica ni secreta, mercedes y en ellas, de que nos de gracia, para acabar aq̄lla platica, y conuersation, sin le offender mortal, ni venialmente. Por esta hecha en cathedra liendo mas de vna vez se me ha dado memoria de lo que me olvidaua. Y porq̄ este es el primero dia de Otubre, dia de. S. Remigo deste año de. 1544. y quieren començar el principio del año seguiēte, y las dos litiones q̄ de prima, y decreto leere cō la ayuda de Dios todo este año no me dexará mucho mas pēsar en esta materia, en que todos estos dos meses proximos cō algunas horas de los otros dos antepassados fielmente me

*de
mucha
y madre oratio
mentalmente.*

*In vltis patris
tit. de co q̄ sine
intermiss. oratio
in fine.*

104
*Oration mē
tal cabo desta
repeticiō como
lo es de la oratio*

he occupado, sera esta oratiō mental cabo desta repeti-
cion, como tambiē lo escabo y remate dela oratiō
de que tractamos. Fuera dello empo porne las con-
clusiones enel sumario deste capitulo pmetidas. La
primera delasquales conterna vna manera excellen-
te que aquel gran abbad Isaac dio, para entodo tiem-
po sin libro ninguno, y sin estoruo delo q̄ hazemos
con mucha consolatiō, y merecimiēto poder todos
orar, la q̄l me parece vn sendero y atajo para presto
subir al mōte dela dicha oration mental, breue y fre-
quente, de que oxala siempre vsemos, para mucha
gracia nuestra, y grā gloria de Dios, que enel cielo
por su misericordia nos la comunique. Amen.

FINIS.

Capit. xix. Que tra.

ctādo las conclusiones extrauagantes pro-
metidas enel sumario del capitulo. xvij.
postrero toca. so, dichos al margē sacados.

Orar quē a
menudo quiere
vse d tal verio.



ARA TENER
continua memoria de nuestro
Dios, y nos acostūbrar a orar
a menudo mental y breuemēte
doquier que estemos, que quier
que hagamos, sin estoruo de nu-
estra obra cō mucha consolaciō
y prouecho delas almas es bueno vsar de, aquel ver

so del psalmista^x: Deus in adiutorium meū intēde,
 Domine ad adiuuandū me festina. Entēded Dios
 ē mi ayuda, Daos priesa señor pa me ayudar. A ũ
 q̄ segū otra letra y entēdimiēto muy galano de vn
 Cardenal^y algo mas desto quiere dezir teste verso,
 El qual como dizen el sctō Abbad Isaac, y el docto
 ermitaño Iohā Cassiano^z recogetodos los affectos
 y passiones, q̄ ala naturaleza humana puedē venir.
 Y para todo estado cōtra todos los encuentros y es
 caramuças de los enemigos es vn aparejado escudo.
 Lo q̄l por ser cosa muy vtil y cotidiana extēdere al
 go mas largo, dlo q̄ el estilo scholastico, de q̄ vsamos
 sufre, acortando y sumádo lo q̄ para ello aq̄llos dos
 muy esperimētados varones dixierō. y añadiēdo lo
 q̄ dios nos inspirare. Este verso vale cōtra todos los
 peligros, en q̄nto cōtiene petitiō del socorro diuino
 q̄ cōtra todos es poderoso. Vale cōtra la soberuia en
 q̄nto nueue a cōsiderar la propria flaq̄za, y q̄ aq̄lla
 sin ayuda d Dios no se puede sostener. Vale cōtra la
 infidelidad, en q̄nto refresca y renueua las fuerças d
 la fe, prometiēdo a quiē lo dize cōfiança de que sera
 oydo y socorrido. Ca lo q̄ cōuida cōtinuamēte a pe
 dir socorro a su p̄tector, por cierto p̄supone estar el
 siēpre presente y pa ello ser poderoso. Vale cōtra las
 aslechāças de los enemigos, en quāto nos haze acor
 dar dellas, y del cerco, q̄ como leones^a bramantes de
 dia y de noche nos tienen puesto, y que del no nos
 podemos liurar sin el socorro de Dios nuestro gran
 capitan, rey, señor y padre. Vale para aumentar la

^x
 Psal. 69.

In coll. r. c. s.

^y
 Rater. sup. cod.
 psal.

^s
 In colla. to. c. s.

^a
 Deo in adiu
 torio: es vn es
 cudo aparejado
 para todo: vale
 contra todo pe
 ligro: cōtra toda
 soberbia e infi
 delidad: trae a
 la memoria las
 acchāças y el
 cerco de los ene
 migos: cō la im
 posibilidad de
 ser liurados sin
 el socorro del
 grā capitan.

^a
 a. Pet. v.

charidad en q̄nto mueue avn ardor amoroso, con q̄ pide el socorro muy apressurado. Es nos pues este verso en los cōbates de los demonios, como dixo lo han cassiano^b: Murus innexpunabilis, lorica ipenetrabilis & scutū munitissimū. Muro innexpunable, loriga ipenetrable, y escudo muy fortalecido. Este ayudata q̄ los de triste y āgustiado animo, v de qua lesquier otros pensamientos fatigados no desesperē de los remedios de su salud, en quanto muestra q̄ el inuocado y llamado continuamente ve nuestras batallas, y nunca esta absente de los que humilmēte le supplican. Este nos auisa a q̄ en ninguna manera nos inchemos ni ensalcemos por buen successo spiritual ni prospero estado temporal que nos venga, pues nos auisa q̄ no solamente en las cosas duras y tristes mas aun en las blandas y alegres ay necesidad dela ayuda de Dios, pa q̄ en las vnas permanezcamos y delas otras nos liuremos. † Gastrimargia passione perstringor, cibos, quoseremus ignorat inquit, et in squalida solitudine igerunt mihi odores legaliū ferculorū. atq; ad illorū desideria sentio me iunctissimū trahi dicē dū subinde mihi est. De⁹ in adiutorii meū itēde, dñe ad adiuuā dūme festina. Soy ermitaño, aprietame la passiō dila gula, los mājares, q̄ el yermo ignora desseo. En la malpolida soledad olores d mājares reales se me represientā, y sientome llevar arrastrado en pos de sus desseos deuo de dezir a me nudo. Entēded Dios en mi ayuda. Daos apriesta se ñor, pa me ayudar. Soy ostigado a q̄ anticipe la ho

^b
ubi supra.

³
Guardanos
dela desespera
ciō: escañā q̄ assi
prosperidad: co
mo la aduersi
dad: req̄ere ayu
da del seño.

⁴
Exēplos mu
chos en q̄ cōue
negritar. Deuo
in adiutorii
meū itēde.

ra de comer ordenada. A grã pesar de mi apetito trabajo de guardar la medida y acostúbrada abstinētia: deuo d̄ gritar: Entēded Dios ē mi ayuda, daos priesa señor pa me ayudar. Tégo necesidad y q̄rria vsar de mas estrechos ayunos por los cōbates, q̄ me da la carne, pero la flaq̄za del estomago cō la secura y ap̄tamiēto dela barriga me lo disfluade, pa q̄ no me dañen los grãdes ayunos, o la tēpestad d̄l carnal desseo sin ellos cesse: he de orar. De⁹ in adiutoriū meū intēde. Dñe ad adiuuādū me festina. Voy a comer, qñ tañen ala hora ordenada, tégo hastio del pan: y todo lo q̄ es menester pa la natural necesidad aborrezco, cō grita lamētable deuo dezir: Entēded Dios en mi ayuda, daos priesa señor ē me ayudar. Leo lo q̄ me cūple para tener quedo el coraçon cō suspēsamiētos el dolor dela cabeça me lo estorua y veda. A hora de Tertia duermome sobre el libro veome cōpellido a anticipar, o traspassar eltiēpo pa reposar deputado, el sueño muy pesado no me cōsiēte acabar mis horas publicas, assí mismo deuo d̄ gritar: Entēded Dios ē mi ayuda, Daos priesa señor pa me ayudar. Quitame d̄ los ojos el sueño, veome d̄ noche por muchas astucias del diablo fatigado, Veo alexadas mis ceias de toda recreation y reposo noturno con sospiros, deuo de orar: Entēded Dios en mi ayuda: Daos priesa señor pa me ayudar. Estando aun puesto en la lucha delos vitios las cozquillas dela carne a desforame pūchá, y trabajã de forçarme cō blãdos deleytes a cōsentir en lo q̄ no deuo para q̄ este fuego infernal

no queme cō su heruor las florezillas suaues dela castidad, he de gritar: Entended Dios en mi ayuda †.

^y
 ¶ *Aueria bus
 yendo se vence
 mejor que pele
 ando: y al reue
 la pereza.*

Añado a estos illustres varones q̄ en este caso se deue
 crabajar mas ē hincar los ojos en la grãdeza diuina y
 su poder, q̄ tiene tã bastãte para me ayudar, si fuere
 feruido, q̄ en la passion q̄ por mi flaqueza padezco.
 Por q̄ p̄sando ahincadamẽte en ella, no crezca mas.
 Porende si pidiendo el socorro cōtrala passió dela
 carne, crece la imaginatiõ della q̄ cria la tentatiõ, me
 jor es p̄sar en otras cosas, con q̄ se oluide o menosca
 be la tal imaginatiõ. Por q̄ los cõbates dela carne hu
 yẽdo se hã de v̄cer, y no como los d̄la pereza resisti
 endo, segũ lo hã Cassiano.^a S. Th.^b y otros q̄ dizẽ
 q̄ esto sentio S. Pablo^c q̄ndo dixo: Fugite fornica
 tionẽ. Huid d̄la fornicaciõ †, y dar grãas a Dios por
 la victoria, y pedir socorro pa gozar della. Y no co
 mo vno q̄ por especial merced de Dios, no sentio ta
 les cõbates quando mançebo, ni conocio la m̄, de q̄
 con el Dios vsaua, pa le dar grãas por ello, ni le pedia
 socorro pa conseruar aq̄l estado, antes muy cõfiado
 de si dezia, ser la mas facil cosa del mũdo guardar el
 voto dela castidad, cuya dificultad empo despues
 quãdo mas viejo, quiza en pena de aq̄lla ingratiud
 la sintio tã grãde, q̄ muchas vezes no le basto gritar:
 Dios mio ayudadme, ni otros muchos remedios,
 salua su gratia, con q̄ lo guardaua de cõsentir en lo q̄
 nõ deuia. Prosigamos lo del. S. Abbad. Los aguji
 nes dela ira, d̄la auaricia o tristeza me desassostiegã.
 Veome q̄ si forçado a rasgar la mãsedũbre, q̄ como

^a
 ¶ *Lib. 10. de Insti.
 ceno. c.*

^b
 ¶ *2. Sec. q. 35. ff.
 §. ad. 4.*

^c
 ¶ *Ad Corin. 6.*

⁶
 ¶ *Casto quien
 es de a Dios
 muchas gratias
 por ello: y si lo
 guardese.*

la vida deſſeo guardar y tener cōmigo. Para q̄ deſſa no me aparte, y é la amarga hiel dela ira no me meta la turbatiō furioſa, cō grande gemido deuo vozear. Daos p̄ieſta ſñor é me ayudar. Tiētame brauamēte la ſoberuia o vanagloria y viſta la negligētia y tibieza delos otros comiēça mi alma a liſōgearme, deziēdo: quāto mejor ſirues a Dios q̄ aq̄l. O al reues he ya ganado la virtud d̄la humildad y ſimplicidad, vécida la inchazō y doblez d̄la ſoberuia o ypocrefia. Para véceraq̄llas liſōjas y tētationes dañofas y pa q̄ la gl̄ia d̄ mi victoria cōtra la ſoberuia ganada no me alāçee mas peſadameſte q̄la ſoberuia vécida, cō todas mis fuerças he d̄ gritar: De⁹ i adiutoriu me ſi intēde. y Daos p̄ieſta ſñor é me ayudar. Hieruo en inumerables y diuerſas euagationes dellalma y en deſſa ſiegos d̄l coraçō, no puedo recoger, ni atar mis derramados pēſamiētos, ni orar ſin eſtoruo, e imaginatiō de ty aras laſciuas y vanas, ni ſin tornar a pēſar en hablas y obras paſſadas. Eſta mi alma tā eſteril, q̄ no cōcibe, a pare algū ſpūal ſētido. O al reues ſētō q̄ ſe me ha endereçado pa Dios ellalma, y q̄ he alcançado firmeza en buenos pēſamiētos, alegre ligereza de coraçō, gozo inexplicable ſpūal q̄ me ſaca d̄ mi. Hallome tā lleno de ſētimiētos ſpūales, q̄ reboſſo, hã ſe me reuelado coſas muy ſecretas y átes del todo a mi ocultas por vn repētino alūbramiēto del ſñor. Para q̄ de aq̄lla eſterilidad y euagationeſtã vanas me liure. y pa q̄ eſtas otras mercedes p̄ſeuerē en mi, cō mucho cuidado y muchas vezes deuo orar a voces. Entended Dios é mi ayuda, Dñe ad adiuuādum me feſtina.

⁷
 ¶ Vanagloria que nace de la tibieza: y menos valer de los otros peligroſa.

⁸
 ¶ Victoria ganada contra ſoberbia: mas breuo enemigo es a las vezes q̄ la niſma ſoberuia vécida.

⁹
 ¶ Gracias del ſpiritu ſetō que las quiere guardar: pida de veras la ayuda de Dios.

I 0
Estudiar por
 que fin se deve

5
 s. ad cor. 7. r. c.
 l. 21. q. 1.

8
Bernardo
 sermo. 35. sup
 cant.

I 1
Estudiante q
 renunciacione pa
 dece e sus estu
 dios ya comeca
 dos: y q grado
 y lugar deve des
 ser.

b
 In probe. Bre
 gor. 5. Juris p
 cepta in tit. de
 iust. et iur.

I 2
Estudiante q
 vna facultad no
 se muda a otra
 facilmente.

Soy estudiante veo a vna parte q̄t deuo aprēder
 pricipalmēte, porq̄ la razō māda³ q̄ cada vno se exer
 cite bien en su oficio licito y honesto, o porq̄ sirua a
 Dios, o a pueche a sí o al pximo ē algo pa q̄ puedā
 a puechar las letras q̄ aprēde^a A otra parte cmpo el
 demonio y mūdo me cōuidā aq̄ las aprēda pa ganar
 hōrra, fama, gloria, haziēda o dignidad, hora Dios
 q̄ de dello seruido, hora no. Heme d̄ hazer bachiller
 o licēciado, he de leer vna liciō o mas de pūto. Veo
 que deuo de dessear q̄ concibā los suezes de mi lo q̄
 yo merezco, y no mas^b. Veo q̄ deuo q̄rer el lugar
 o titulo merecido, y acōtētarme cō el q̄ Dios fuere
 seruido de darme. Cōbateme el mūdo y el demonio
 a dessear q̄ los suezes cōcibā de mi may or opiniō de
 la que deuen, a dessear o morir por auer mejor lugar
 y titulo del q̄ merezco por fas o r. fas, licita o illicita
 mēte. Veo q̄ ya grā tiēpo he gastado en aprēder al
 guna scia, y q̄ no se tātō en ella, q̄nto algunos de pañe
 ros mios. Veo los largos ḡades y cōtinuos trabajos
 q̄ la sciētia requiere. Estame el demonio prec̄cādo,
 q̄ los hōbres de guerra viuē a plazer, q̄ los mercade
 res cō poco trabajo enriquecē mas, q̄ los letrados cō
 mucho. Ha mucho q̄ estudio theologia, y tengo tā
 ta edad q̄ no puedo ya ser buen Jurista. Vieneme al
 pēsamiēto q̄nto mayores premios son los de los juri
 stas q̄ los de los theologos. O al reues despues q̄ he
 estudiado mucho tiēpo derechos, cōuidame el demo
 nio a estudiar artes y theologia, poniēdome āte los
 ojos q̄ basta en ellas saber algo, y en derechos es me
 nester saber mucho, y q̄ aq̄llas se aprēde cō poco tra

bajo y esto cō mucho, y q̄ aq̄lla es sciētia sc̄tā, y estos son trāpas. Para q̄ quitādome dela facultad en q̄ podia aprēder algo, con q̄ seruiesse a Dios, haga q̄ ni se pa en aq̄lla ni ē otra. Para q̄ en estas tētaciones este cō stāte y firme, y no me aparte delo q̄ māda Dios, y p̄ seure q̄nto, como y por lo q̄ deuo ē mi officio, y no me mude a otros por respectos de pusillanidad, ni por otros q̄ aun q̄ de fuera parecē de oro, de dētro son de carbō, cō mucha humildad, cōfiāça y esfuerzo deuo de gritar. Entended Dios en mi ayuda: Daos priēsta en me ayudar.

8
Arg. eorum que
Bernar. ait i ser
mo. 63. sup. Cā
sticio.

Que dire de los Reyes. N. S. Dō Iohan. 3. deste nōbre, y dela Reyna Doña Catalina su inclita mu ger. N. S. quātas vezes han tenido necesidad de re correr a este verso: y quāta tienē agora, q̄ de vna par te, como muy grādes Christianos se ven determina dos de no desuiarse vn punto dela razon, ni dela vir tud, ni mandamiētos de Dios. Determinados de an tes morir, q̄ cōtradezir a su sc̄tissima volūtad a quiē las suyas tienē sometidas. Y de otra parte vē feneci da la vida corporal de aq̄lla serenissima y muy alta priceza Doña Maria hija vnica suya, mas que vnica mēte por muchos respectos amada. A q̄lla grā Chri stiana Christianissimamēte ē los muy altos y muy Christianos estrados destos reynos, cō tā altos y bue nos exemplos de sus Christianissimos padres, tios y tias criada. A quella, que nascida en este occidente de España, fue tomada por gouernadora y norte de los muy grādes y muy āchos estados de todo el oriēte

13
El Rey don Jo
han terceroy la
reyna doña Ca
talina cō necesi
dad de recorre
rer a tal verso.

14
Doña Maria
princesa de Ca
stilla e infāta de
Portugal muy
llorada.

medio dia y septétrió della y todos sus annexos, que
 ansí en la Asia, como en la Europa y Africa sō muy
 grādes y spatiosos. A q̄lla tā adornada de grādes vir
 tudes y muestra de muy mayores y muy heroicas
 en tierna edad y por ellas tā amada, y estimada por
 todos sus reynos y vasallos, q̄ creyan auer alcāzado
 vna tā generosa plāta, q̄ āte de mucho creceria tāto
 q̄ como é la pintura corporal, y enel nōbre y estado
 sobrepujaua, así enel valer y fructo excedieffe a aq̄
 lla su visabueta de perpetua memoria la muy grāde
 reyna Doña Isabel, con quiē su madre en la yqual
 dad cōtiēde. A q̄lla q̄ sin ayūtar tenia, y se esperaua
 q̄ ternia mucho tiēpo mas ayūtados a los reynos de
 sus padres muy poderosos, cō los de su primo y ma
 rido poderosísimos, q̄ si estuuiērā jutos. Vése pues
 de vna parte atados ala volūdad diuina. Vése de otra
 quasi forçados a se apartar della por el grande amor,
 q̄ con tanta razon le teniā. Ven se brauamēte atados
 a maldezir los Hados, a injuriar las Parcas, que āte
 de tiēpo cruelmēte cortarō el hilo d̄la tela, q̄ abie se
 texia, y aū a murmurar d̄la puidētia diuina, y dezir
 lo que aquel otro dixo: Oia certo fine gubernas, ho
 minū solos respuisactus. Todo lo al gouernays con
 razon, de los hechos solos humanos no os curays:
 † Porque matasteys a esta inocente en tan tierna
 edad? Porq̄ cō su muerte tāto nos atormentays a sus
 padres, y al altíssimo principe n̄ro sobrino y su mari
 do, q̄ tāto la amaua? y al Emperador su tio y suegro
 Carolo Quinto † q̄ cō mucha razō se puede llamar.

15
 † Reyna Doña
 Isabel muy grā
 de.

16
 † Causa d̄ lo
 rar la muerte d̄
 la princesa Doña
 María.

17
 † Carolo. 5. ma
 rimo: como el
 primero Ma,
 570.

el Maximo, como átes por otra el primero se llamo magno, Y a los grâdes d^ç Castilla, Aragó y Nauarra con todos sus pueblos, que por ella y por su bendita condition y mas que bendita Christianidad pensauan, ser aliuiados y librados de muchas fatigas. Por que days mil muertes a los que con ella uiuiã, apartandolas de tan grâde, tã dulce y tan verdaderamête mas q^ñ real conuersatiõ y poniêdolas en necesidad extrema de boluer cargados de luto y llanto, y pobreza ala tierra, de do sallierõ cõ tanta fiesta, alegria y riqueza? Porque days ocasiõ a los de nuestros reynos, q^ñ digan mal de vos y de nos por la hazienda, q^ñ dellos fallio, para lo que tan presto hauia de perecer esperãdose con razon, que mucho tiempo hauia de permanecer? Porque turba y tantos reynos y señorios, rompeis el hilo a tantas alianças, esperanças y conciertos de tantos y tantas? Porque señor os mostrays tan cruel en matarnos tantas vezes, en tanto princip: y princesa en tal emperatriz, tal Cardenal y tal Du: ueffa. En tanto Infante & Infanta que entã poco tiempo nos aueis quitado? Para salir victorios de tan cruel batalla sin dubda tiene gran necesidad la humana magestad de estos señores tan lastimados de recorrer ala diuina y con grandes bozes y alaridos de sus almas dezir. Deus in adiutorium meũ intende, domine ad adiuuandũ me festina. Entended Dios en nuestra ayuda; daos priesla señor ã nos ayudar. Y no aprouechara poco importunar ala virgẽ y madre con dezir: Monstra te esse matrẽ

malis nostris pelle, bona cuncta posce, et nos ab hoste protege. Mostraos señora ser madre, a partad de nos tantos males, pedid para nos todos los bienes, y defendednos del enemigo.

b
Æneid. i.
c
Epoca. 7.

A tã sctã y tã real petitiõ respõdera el rey de los reyes^b. Corã quẽ queritis ad sum, ego ad ostiũ sto & pulso. Heme aqui presente el q̃ buscáis, ala puerta estoy yo y llamo, para q̃ me llameis y pidays socorro y ètre a ayudaros. Qm̃^d in me spastis liberabo vos & protegã. Porque confiays de mi os liurare y defẽdere. Acordaos, q̃ ni a vosotros, ni a aquella vuestra mas de mi, que de vos amada hija, ni a otros reyes y señores he criado principalmente para que en el suelo reyneis, ni aun a vuestros vassallos para que en el os siruã. Mas para q̃ los vnos bien mandando y los otros bien obedeciendo todos subais a reynar cõmigo perpetuamente en estos cielos. Acordaos q̃ vuestro estado, poderes y haueres, q̃ ala poq̃edad de los hombres parecen grandes bienes, no lo tẽgo yo de suyo por tales, aunque tan poco de suyo son males, dado que mas parentesco tienen cõ ellos, que con los bienes. Y por esto aunque a algunos amigos míos he hecho merced dellos. Pero a los mas he dexado de darlos, opa su biẽ selos he quitado. Traed ala memoria que las honrras, estados, hijos, y aun la salud y vida que teneys dadiuas mias son: Quid^f habetis, quod nõ accepistis? Que teneis que no aya y srecebido de mi? Mirad que aunque quanto a los otros hombres vosotros soys señores dellos. Pero

b
Psal. 90.

1 s
El hombre pa
que fue criado.

c
Magister cõ
alij. in. j. sent.

19
Bienes de
grãdes estados
de su o mas sã
maleo q̃ bieno

f
1. ad Corinth. 4

quanto ami no sois mas que depositarios, y si algo dello os quito, tomo lo mio y ni a vosotros, ni a otro alguno çello hago injuria. No ostiene auisados aql otro q̄ fue rey como vosotros en vna parte^s: Domini est terra, et plenitudo eius orbis terrarum et vniuersi, qui habitant in eo: Del señor es la tierra y todo su redondez con todos quantos habitã en ella: y en otraⁿ: Scitote quia dominus ipse fecit nos et nõ ipsi nos. Sabed que el señor nos ha hecho y no nos mismos, Y en otra^l siendo rey dezia: Ipse est dominus, nos aut populuseius et oues pascue eius. El es el señor y nos su pueblo y ouejas mãtenidas è sus pastos. Y en otra^l siendo tan grande rey confessaua: Ego sum vermis et nõ homo. Vngusano soy yo y no hombre. No os oluideis, que yo soy el rey de los reyes^l, el señor de los señores: Dominus vitæ & mortis, qui occido^m & viuere facio: Señor de la vida y muerte, que mato y doy vida a quien, quando y como quiero. Considerad queⁿ la menor hoja del mas baxo arbol de mudo no se mueue, sin mi sabiduria, ni en vano, sin algun fin, pa q̄ yo aql mouimiẽto ordeno. Y sobre todo marauillaos, q̄ siendo quien es mi hijo vnigenito y no lo cabiendo cielo ni tierra por amor d los hõbres lo èbie, y se encogio de arte, q̄ lo cupo vn viẽtre virginal, y a costa de toda su sãgre os rescato a todos, a si reyes, como regidos de la prisiõ del diablo, para os salvar, si vras culpas no lo desmereciere. A cordãdo os pues de todo esto, como verdaderos Christianos, de que os mucho precia y s claro vereis

^s
Psal. 23

²⁰
Dios es señor de todo: y de la muerte y de la vida. b
Psal. 65.

^l
Psal. 94

^l
Psal. 21.

^l
Apocalip. 19.

^m
Deuterio. 32.

ⁿ
Hugo. 2. Rho. fe
part. 9. 14. 5 me
1140. q. 22

^o
In homine. 2
Quæ terra. 2

21
 Et Hados y par
 cas o no ay o lo
 esto.

o
 Boet. 1. de con
 sola.

p
 Math. 10.

22
 Plinio ingra
 to a Dios: porq
 dixo ser mal pa
 drastro q padre
 para el hōbre.

p
 Plinio in pro
 de. li. 7. n. s. h. b.
 no. que carpit.
 lacr. in lib. de
 opif. dei.

r
 August. ad Ma
 ced. relat. in. c.
 quāuis. de pen.
 d. 3.

s
 Sap. 4. r. c. Si
 er bono. de pe
 nit. d. 4.

que no ay porque maldigais los hados, ni injurieys
 las parcas. Pues aunque la fabulosa y muy enga
 ñada gentilidad otra cosa penso, o no ay hados ni
 parcas, o no son sino la orden y disposicion q̄ tiene
 puesta en las causas criadas y sus effectos mi justissi
 ma prouidēcia, mi poder omnipotēte y querer san
 ctissimo, y por esso a quien maldize los hados & in
 juria las parcas, o le falta fe, creyēdo auer lo q̄ no ay
 o maldize a mi, o ala orden y gouierno que yo ten
 go puesto en el mundo y mis criaturas y obras, que
 nunca mi bondad permittira consentir a estas vue
 stras almas, que las amo yo mucho para me mucho
 seruir dellas. Vereys quan fuera de si estaua, quien
 dezia no me curar yo de los hechos humanos. Pues
 ni aun en sus dichos no ha de auer minima^p que no
 aya de ser castigada y galardonada. Vereys^t quan
 ingrato me fue aquel malauenturado^q sabio, que
 dixo auerme yo con el hombre como padre^r suyo, y
 con los otros animales, como padre. Pues para tā al
 to fin lo crie, y con tan profundo saber lo gouierno
 y cō tāto trabajo y costa del poder de sus enemigos
 los rescate. Vereys quā añublados de nieblas de pas
 sion tienen sus almas los que me preguntan porque
 mate esta inocente. Pues yo soy el que tēgo de pe
 dir cuēta a todos de todo, y nadie a mi^r de nada, yo
 solo no puedo errar, y nadie sin mi puede acertar,
 yo solo veo tā claro lo venidero cō todo lo pasado
 como lo presente. Quiē otro que yo sabe desta ino
 cente, si biuiendo mas se hiziera nocente,^s y por sus

culpas perdiera este muy sublime y jocundo estado de gloria perpetua, en q̄ por mi gratia y merced esta ya assentada, y ardiera para siẽpre en el triste fuego y carcel infernal de ignominia aterna. Pareceos, q̄ le fuera mejor morir nocente, q̄ inocente. mejor llena de años y peccados y ẽ mi deigratia, que de buenas obras y virtudes en mi amor. Vereistabiẽ q̄ no mato yo en ella a vosotros, ni a su marido y suegro, q̄ por lo q̄ yo me se, y vosotros no alcãçays, os dexo viuir mas que a esta. † Pero biẽ auiso cõ ella a vos y a todos los d̄ vuestra qualidad q̄ no sabeis, si os fuera mejor acabar esta trabajosa vida en la edad, que esta acabo. Auiso os, que os guardéis de mal vsar de estos altos estados y esta larga vida, de q̄ por mi merced gozais. Auiso os, q̄ no os hagays de pastores lobos, de reyes tiranos, y de piadosos padres desamorados para de vosotros, y so color de cõplir mi volũtad no cõplays las vr̄as de vuestros priuados, a quiẽ yo me se quã justamente fauoreceys. Y so color de poner paz y seruir a mi no metais guerras, ni injurieis a los p̄ximos, ni os paffe por el p̄samiẽto, t̄ q̄ los reynos se criarõ por vos, por v̄ros hidalgos, cõsejeros y priuados, para q̄ los chupeys, y cõtra mis leyes fatiguis. Pues esta cierto, q̄ vuestros cargos se hallarõ para su biẽ y amparo, como muchas muestras days vosotros deste conocimiento al mundo, pero si lo teneis onõ, y si algunas vezes la muestra es mejor, q̄ el paño, y si todo lo blãco es harina onõ, y o melo se, y para q̄ no os engañeis en ello ni os parezca oro el alatõ, humillaos

23
 ¶ Auiso a los
 con la muerte de
 los vnos a los
 otros.

24
 ¶ Reyes guar
 dense no se ha
 gã re pastores
 y reyes: lobos
 y tyranos.

25
 ¶ Reynos no
 se bizieren por
 los reyes.

5
 Matt̄. 7^o

deláte de mi y a grandes gritos dezid como soles:
De⁹ in adiutoriū meū intēde. Y cō mi ayuda, q̄ os la
 dare buena, si biē me la pedis. Escudriñad cō diligē
 tia o hazed escudriñar aquíē biē lo sepa hazer, mis le
 yes cō las glossas de mis vicarios biē entēdidas. Ve
 reis q̄ no mato en ella a los q̄ con ella viuiā ātes viēdo
 en lo q̄ hauia de parar, porq̄ descargada del todo de
 cargas terrenales y muy arreada de esmaltes spūales
 ante mí se presentasse, le di volūtad y iuyzio, pa ha
 zer su testamēto, en q̄ los remediaffe, y pa tomar los
 sanctos sacramētos, con q̄ se afeitasse. ^v Vereis q̄ no
 rōpo y o las sctās aliāças, que por mil maneras os las
 pcuro^x. Pero auiso a los pueblos, q̄ nolint cōfidere
 in principib⁹. Porq̄ exhibit^y spirit⁹ eorū & reuertent^r
 in terrā suā, et in illa die peribūt omnes cogitationes
 earū. Sallirse les han q̄ndo menos se catarē las almas
 y los cuerpos voluerse han a su tierra, y todas sus
 trāmas y pensamientos se acabaran. Vereis que no
 doy a vuestros reynos causa de que xarse de mí, ni
 de vos. Aunque como se q̄ no se pueden que xar de
 mí, & yo si dellos, ^y assi no ygnoro^z quādo, como y
 porq̄, y q̄les reynos pueblos y particulares se que xā
 justamēte de sus reyes y señores propios y agenos
 y quales q̄ndo, como y porq̄ injustamēte. Porē det^r
 ay de aq̄llos cōtra quiē la sãgre y el sudor de mis po
 bres y el cogidos, sus subditos, agrauiados a grādes
 voces ^y me pedierē: **Deus in adiutoriū meū intende.**
 Y al reues ay de los pueblos y particulares, q̄ sin in
 formatiō bastāte, sin saber biē lo q̄ passa, imitādo al

8. Multis. q. i.

Rogito rogationes pacis.
 Hier. 29. c. 20.
 Jer. de iunior. c. 22.
 cli. li. 6.

Psal. 145.

De quid vllig
 tis vanitatē & q̄
 ritis mendaciū
 psal. 4.

Quipp. equi ois
 nouit ad heb. 4.
 et. c. Nouit. de
 iudi.

26
 Quia d. los re
 yes cōtra quien
 vozē los iustos
 oppresos.

3
 Iuxta illud de
 mitat ante deū
 vox sanguinis
 sodomorū: vox
 oppresorū & mer
 ceo rerū labo
 rū: quod fundat
 Iherosol. in. 2.
 v. 13. sub inē.

desuergoçado Chã^a, haziédose de ouejas^b perros,
 mas ligeramēte ifamã y cōdenã amislugarteniētes,
 assi spūales como t^pales, q̄ vosotrosa ellos traspasã
 do enllo mucho mis leyescō offēta y desgracia mia.
 Vereis finalmēte q̄ cō q̄nta razō pueustos de rodillas
 me deziscada dia: Fiat^c volūtas tua, cōtãta os deueis
 efforçar a q̄rer lo q̄ yo quiero, a cōtētaros cō lo q̄ yo
 ordeno, y a obedecerme d̄buena gana†. Pues nadie
 os ama mas q̄ yo, nadie sabe ni puede puer lo q̄ os
 cūple como yo. No os doy por d̄chado a los Roma
 nos, ni Griegos gētiles, ingratos¹ criados q̄ me fuerō
 y aū eñmigos†. Cuyas muy alabadas pero falsas,^m
 o a lo menos impfēctas virtudes, no las tēgo en tãto
 como las menores v^ras. Trayo os empo ala memo
 ria aq̄l mi obediēte criado Abrahã, q̄ cō antes pedir
 me pa ello ayuda cō dezir en substãcia: Deus in adiu
 teriū meū intēde, renūcio tã de veras su volūdad por
 cūplir a mia, q̄ cō sus pprias manos, y su pprio cu
 chillo tordo de me sacrificar a su proprio hijo, y tal
 hijo y al heredero. Acordaos dela muy obediente
 madre de mi hijo q̄ con grã cōstancia y effuerço de
 animo, sin los pasmos^o q̄ algunos fingē, assistio ala
 muy amarga Cruz, en q̄ le pagaua el rescate del lina
 ge humano, queriēdo mas q̄ la vida por se cōformar
 cō mi volūdad lo q̄ como la muerte aborecia. Sobre
 todo empo acordaos de aq̄l mi benditissimo hijo, q̄
 siēdo mi primo y vnigenito ãte toda criatura sin pri
 cipio ē gēdrado^o, ē quiē y por quiē todo lo al fue cri
 ado mi ētero heredero, en quiē estã ēçerrados todos

27
 Et dicit sub
 ditos q̄ conde
 nan z infaman
 de ligero a sus
 superiores.

28
 Genes. cap. 2. z
 e. Qualis. z. q. 7

29
 e. Dico. 2. q. 7.
 Mathel. 6.

30
 Dico mas non
 quiere q̄ otros.

31
 Ad Rom. 1.

32
 Virtudes de
 los Romanos
 o falsas o imp.
 fectas.

33
 e. Dico. 5. Ex
 his. z. q. 1. z. th.
 z. Sec. q. 33. ar.
 5. z. q. 10. ar. 5.

34
 Abraham como
 renūcio a su vo
 lūdad por hazer
 la de Dios.

35
 Genes. 22.

36
 Maria virgē
 y madre quiso
 lo q̄ no queria.

37
 Quos cōfutat
 Card. Caiet. in
 fin. terris. Tom.

38
 ad Heb. 1. z ad
 Colos. 1.

39
 Job. 1. z ad Co
 los. 1.

^f
Adecoloss. 116

^e
Matth. xxviii.

^c
Apoca. 19.

^e
Matth. xxv.

^f
Matth. xxvi. 22

^u
Job. xviii.

^u
Psal. 69.

³²
¶ Rey ce lugar
tenientes de di
eson.

^r
c. En ad veru.

^{r. c.} Duo. 96. d.

^y
Ad philip. ij.

⁵
Psal. 56. r. 107.

³³
¶ A parejados
estemos para
dos cosas.

³⁴
¶ Cuertes para
el Christiano:
sueño son: y sen
tir se pueden: y
como Christiano
namente.

^o
¶ Ad iheffal 4

los thesoros^r de mi sabiduria, a quien esta dado todo poder en el cielo y e la tierra^s Rey d los reyes^r señor de los señores por conformarse con mi sanctissima y bonissima volúdad e acabádo de dezirme^s. Pater mi si possibile est transeat ame calix iste: Luego añá dio: Verú tamen non sicut ego volo, sed sicut tu vis Y luego viédo q̄ aq̄lla era mi determinada volúdad se dexo^t entregar a los q̄ có diez mil injurias lo q̄rian matar crudelissimaméte. Pedidme pues pedid^u Deus in adiutoriú meú intende, y con mi ayuda leuantad los pensamiéto, y cōsiderad, t̄q̄ soys mis fieles y bié amados lugarteniétes, x considerad quáto me no se esto, en q̄ quiero ser por vos otros obedecido q̄ lo en q̄ quise ser por Abrahá mi gráde criado, por aq̄lla muy gráde Maria mi muy elcogida esposa, y por el grádissimo mi primo y vnigenito hijo Iesu Christo, cuyo nóbre todo lo del cielo, de la tierra y del infierno lo acata. Mirad y remirad esto, y dezid me lo que otro de vuestra qualidad me dezia. Para tú cor meú De^o, para tú cor meú. A parejados ita mi coraçó Dios pa dos cosas. f. jpa recibir cō humildad las p̄speridades, y cō patientia las aduersidades. No os mádo empo q̄ t̄ no sintays esto, con tanto q̄ lo sintays Ch̄rianaméte y como os lo dixo^d vn mē sajero mio: De dormiétib⁹ nō cōtristemini sicut cetera gētes, que sp̄e nō habēt. Como si mas claro dixiera al verdadero Christiano la muerte de su pariente o a migo no ha de parecer muerte, sino vn sueño, de q̄ quando menos p̄sare el dia del iuyzio despertara,

¶ Sétid en buena hora sentid q̄ despues de quitaros en poco tiempo tantos hijos & hijas, hermanos y hermanas luego os he quitado esta, con tãto q̄ me deys gratias, porque os la di tan buena, tambiē inclinada, tã seruidora mia y vuestra, q̄ mucho durara su fama, y sola bastara para inclinar a toda España a me servir y a os amar. Sentid que dexo tan grãdes estados, cō tanto que me deis gratias por la hauer puesto en ellos. Sétid que os quite su presētia corporal, de que ralas vezes auiays de gozar, con tanto, que me deys gratias por os dar la spiritual, con que siempre y en todo lugar la podays cōuersar. Sétid que no sera ya medianera entre vosotros y el Emperador don Carlos y su hijo el principe dō Phelippe, con tanto que me deys gratias, porq̄ esta do sera intercessora para con el emperador, que a todos los emperadores y reyes ha criado. Y para con su hijo primo y vnigenito imortal, a quien todos los angeles^c adoran, con quiē ella antes que con esse otro mortal se desposof. Sentid, que de la saque de Valladolid villa estrecha, vn fuego que es ē verano, y vn hielo en el inuierno, llena de negocios enojosos, deterribles sobrefaltos, dolētias, y otras mil faltas, y muchas maneras de sed y hãbre, cō tanto que me deis gratias por la hauer metido en esta ciudad celestial, cuyos algunos esmaltes harto pequeños, que llamays estrellas, son mas anchos^s, q̄ toda vuestra Europa, Asia y Aphrica, do nunca se ve frio ni calor, nunca enojo, ni tristeza, ni hambre, ni sed, ni dolentia, ni ay ninguno, do se ha todo lo que

35
 ¶ Gratias por que respecto se han de dar a Dios por lo emittido.

36
 ¶ Cuertes buenas quitan la presēcia corporal: pero no la spiritual.

37
 ¶ Ad Heb. f.
 ¶ Cant. i. vbi Bernard. sermo. 7.

37
 ¶ Quitã la morada estrecha y dan la ancha. quitã la cōuersacion de pecos y dan la de muchos: y de q̄les

38
 ¶ Estrella ay mayor q̄ toda la tierra.

39
 ¶ Juxta tradita 8. 2. de celo. et. 1. Meth. et tãgle glo. cū doctoz: in 6. Solite. de maior. verb. intel solam.

^b
 Damia. de gau
 dij parad. l. b.
 j. Sec. q. 2. ct. 3
 v. 4.

39
 ¶ Conuersatio
 nes del paraiso
 muchas y muy
 dulces.

40
 ¶ Gloria deie
 lo bien imagi
 nada arrebató
 los coraçones.

se dessea^b, sentid q̄ se aparto Doña Maria dela dulce conuersation de sus amigas con tanto, que me deys gratias por le hauer dado la de aquella soberana Maria mi sobre todas estimada y amada sposa y de todas sus amigas, y por auer la hecho participate de aquel marauillosamente sabroso tractamiento de mi benditissimo hijo y sus béditos apóstolos y amigos. Y sobre todo por le hauer comunicado la soberana vista y el inexplicable sabor eterno del gozo de mi diuinidad infinita, en cuya cõparation todos los sabores, desta vida s̄ vn puño de arena cotejado cõ toda la delas orillas dl mar, son vna cuchara de agua cotejada cõ todo el oceano. Si los ojos d̄ v̄as almas leuãtasseis y biẽ y maginasseis la entrada de Doña Maria mas mia q̄ vuestra hija en esta soberana corte, para tomar la possession destos tã anchos reynos, y delas dichas conuersationes con todo el cumplimiento de sus desleos, y el regozijo que con ella hicieron y tanto bien se ay s̄venida, que le dieron sus abuelos y abuelas, sus hermanos y hermanas, sus tíos y tias, sus otros parientes y parietas, sus amigos y amigas y toda esta mi corte triũphantissima. Si como digo esto biẽ sentiesseis no solamẽte no estariay s̄ tristes, pero aun con lagrimas de plazer se os rasgarian los ojos, y cõ heruiẽtes desleos se os arrebatarian los coraçones y muertos por veros en otra tal, en q̄ Doña Maria cõ todas las dichas os recibiesse, y como aposentadora vuestra os guiasse y metiesse en mi presencia a grandes voces, que al cielo llegassen grita

riays: Deus in adiutorū nostrū intende Domine ad adiuuandū nos festina.

No tengays t̄ por mala esta consolatoria digres-
 sion Christiano lector. Pues de los mas cotidianos y
 peligrosos cōbates son los que las muertes de los se-
 ñores, parientes y amigos nos dan, en q̄ mucho nos
 podemos escudar con vsar de este verso: Deus in ad-
 iutorium meum intēde, de q̄ pocos dias ha vi vsar
 a vno en substancia, que lleuando a enterrar ante sí a
 vn hijo d̄ singular vida y virtud a vozes dezia: Dad
 me Dios la paciencia de Iob. No la tengays t̄ poco
 por prolixa. Pues attēta la grandeza de las personas
 y materia que en ella se tocan, es muy corta. No la ta-
 cheys de mal polida t̄, pues la intencion del autor ē
 ninguna parte desta repeticion ha sido agradar t̄to
 con polidez galana de estilo, quanto a prouechar cō
 doctrina resoluta y descarnada, y mucho menos en
 esta digression, en que la dificultad de retener las
 lagrimas quita el cuydado de polir las palabras, y ē
 q̄ el ayte dellas, y aun las sentencias y exēplos afe-
 ctados y muy esquisitos cō los mas colores rhetori-
 costanta parte de su virtud quitan ala habla, quanta
 sospecha causan, de que no nasce tanto ella de passiō
 o cōpassion natural y verdadera, q̄nto de artificial y
 fengida. No la desecheis por poco recozida. Porque
 como esta triste nueua lleuo al autor, est̄do y adado
 al impressor el coaderno desta primera conclusiō, ne-
 cessario fue antes imprimirse la vna parte q̄ la otra
 se acabasse. Ni digays. Pues porque se metio en ha-

41
 Escusa & vna
 digressiō larga.

42
 Polidez de las
 palabras alas
 vezes quita la
 virtud a la ha-
 bla.

43
 El Autor por q̄ se
 metio a hablar
 de la muerte de
 la princesa doña
 Maria

zella: †Ca si mirays a vna parte, que el nascio é Na
 uarra, y despues plantado en Castilla recibio gran
 des honrras della, y q̄ de ay trasplátado a esta muy
 insigne Coymbra de Portugal, dóde los reyes de
 stos felices reynos se coronã, si rue agora en ella a los
 Reyes. N. Señores, con mas honrra y partido del
 que merece. Y si a otra parte cõsiderays, que esta in
 clita princesa nascio en este reyno y en esta ciudad, y
 fue recibida por reyna de Castilla y Nauarra, lige
 ramente con clu y reis por tres partes ser el obligado
 a sentir la muerte de aquella, que a todos estos tres
 reynos abrigaua. Y aun otro respecto particular le
 cõfessara quiẽ supiere, q̄ cõ sola la vida y fauor de
 lla esperaua alcançar lo q̄ de bien estemporales mas
 deue dessear. s. el cumplimiento de lo que aq̄lla grã
 Empatriz su tia por palabra y carta real le prometio,
 quando le mando passar aca de Salamanca, de dar
 algun amparo y fauor alla a sus deudos, qui con
 passarse a ca los dexaua desconsolados, y desse poco
 fauor que les podia dar desamparados. Qui pues
 por muy mudo y recatado q̄ fuera, cõcurriẽdo estas
 obligaciones, y viniendo tan a pposito podia dexar
 de hazer alguna memoria y sentimiẽto dela muer
 te de tan sobre manera grande y excellente princesa
 en la obra, que ya se acabaua de imprimir, para la de
 dicar a su madre la reyna. N. S. Christianissima:
 La q̄l como muy magnanima heroisa q̄ ella es, con
 formandose con la marauillosa fortaleza y costãcia
 de aquel grã pecho del rey. N. S. luego començo a

dissimular su dolor e incôparable tristeza, a cuyas
 Magestades ambas de rodillas en el suelo pido per-
 don, de hauer osado tocar por tan baxo estilo cosa
 tan alta, y por encerrar en vna digressioncilla lo q̃
 requeria vn libro entero. Y pecho por tierra muy
 humilmente les suplico me reciban en seruitio esta
 buena volâtad, y a todos sus reynos y vasallos y en-
 tre ellos a este peregrino hagan merced, de q̃ la gran
 patientia exterior, que en este tan arduo caso han co-
 mençado mostrar, no sea para que la passiô interior
 encerrada mas crezca^y, y mas roa sus animos tã ena-
 morados de aquella hija dignissima de ser por mu-
 chos respectos muy amada. Mas sea pa mas claro
 cõttemplando la bienauêturança que hauer ella alcã-
 çado creamos, y la que esperan de alcançar ellos mis-
 mos, abla dẽ su dolor muy justo y dẽ grãas a su muy
 querido señor IES. V. CHR. Isto por los respectos
 arriba dichos^t, y porque como quitãdo la prefetia
 corporal de aquella su benditissima humanidad tan
 amada d su madre, de sus tias, primos, ap̃os y otros
 discipulos les leuanto^a los spiritus, arrebató los cora-
 çones, y sus desseos y amor les hincó en los cielos,
 do a ella passo: A ssi con passarles alla esta su tã ama-
 da hija y princesa d Castilla al cielo empyreo, les pa-
 se tãbiẽ alla los reales ojos de sus almas, pa q̃ como
 hasta aqui los teniã ay puestos, dende aqui los tãgã
 hincados, y con grãdes clauos de grã amor de su di-
 uina bondad y desseo de su conuersatiô y de tãtos
 hijos & hijas, que alla tienẽ enclauados, y con barre.

44
 Dolor encer-
 rado maeroc.
 y
 Quod tradit
 Thom. i. Sec.
 q. 35. art. 2.

45
 Christo mo-
 dando su huma-
 nidad de la tierra
 al cielo leuanto
 para el los anis-
 mos de sus amig-
 gos.

46
 Cõreplatio eni
 veritatis lenis
 dolor. Aug. in
 primo soliloq. &
 Tho. i. 2. q. 35.
 art. 4.

47
 scs. Gregor. 3
 Moral. & Tho.
 in Cathec. aut.
 super. c. 15. Job.

^b
i. Job. 2. & Job.
12.

46
Exemplo bue
no de reyes mu
cho aprouecha

^c
Eccles. 1. & 10.
ta illud cõponi
sur orbis regio
exemplũ glo. c.
Magis. & 7. & 10.

ras de aborrecimiento y menosprecio del mundo^b
enquanto es mundo y peruerso, de todas sus vani
dades apartados. Para que este exemplo^t, que cõ la
ayuda diuina hasta qui nos lo han dado muy bue
no sus subditos lo sigamos^c, y para que con la mis
ma nos la den sus. A A. cada dia mejor, y ellos en
nos lo dar, y nosotros en seguirlo esforçadamente
pseueremos, hasta q̄ subiendo de virtud en virtud a
aquella muy alta Siiõ lleguemos, y despues de mu
chos y muy buenos años veamos en ella conuersar
a tan altos padres cõ tan alta hija en muy alta mane
ra, dando a Dios gracias por nos hallar en tan bien
auenturada fiesta, agrandes voces muy amenudo y
desde lo mas hondo de nuestros pechos hasta la fin
de las vidas gritemos: Deus in adiutorium nostro
rum regum intende. Domine ad adiuuandum nos
subditos eorum cum omnibus te colentibus festina.
Amen.

^a
Apud Jo. Cal
sta. xli. colla. c. p.

^b
Psal. 69.

47
De noni adiu
toriu: este verso
quã cõtinuo ha
s ser meditado
y rumiado.

^c
In. c. s. n. s. & cõ
sequentib⁹.

Y Aun que parezca prolixo no dexare de a adit
lo que aquel sancto Abbad dixo^a encubriendo
el vso de este verso: ^b Deus in adiutoriũ. s. Hu⁹ ver
suli meditatio in tuo pectore indirupta voluatur
& reliqua. El pensamiẽto y exercicio deste verso siẽ
pre en tu pecho, sin entrarõpimiento se rumie. No
dexes de cantarlo en qualquier obra, seruitio, v ca
mino, que estuieres puesto. En este piensa dormien
do, comiendo, y aun haziendo las necessidades mas
baxas dela naturaleza. Delas quales palabras claro
se collige poderse biẽ orar en lugares suzios, como^c

arriba contra Gerardo prouamos. Esta meditació^d
 y exercitio continuado despues q̄ en tu alma se im-
 primiere, no solamente te guardara sin herida en los
 encuétros de los demonios, pero aú te alimpiara de
 todos los vicios y dolencias pegajosas, y guiádote
 a las inuisibles y celestiales contéplaciones te subira
 a aquel ardor de la oracion ineffable de muy pocos
 experimétado, pensando en este verso te tome el sue-
 ño, hasta que exercitandote en el incessablemēte te
 acostumbres acantarlo dormiendo: Hic^e tibi exper-
 ge factó et reliqua. Despues que te despertares este
 te ocurra lo primero, este se áticipa a todos los otros
 pensamientos, con este te arrodilla en leuantandote
 de la cama, y dende ay el te guie a todas las otras o-
 bras y autos. Este te siga detras en todo tiēpo: en este
 pensaras y te exercitaras, conforme a lo que manda
 la Ley^f a otro proposito, assentado en casa, andádo
 camino, acostandote y leuantando, escriue este en el
 lumbal y puertas de tu boca. Este assentaras en las
 paredes de tu casa y é los retraimiētos de tu pecho.

^b
 Abb. e Isaac,
 vbi supra.

^e
 Idem Abbas,
 vbi supra.

^f
 Dent. 6.

^f
 Vbi supra.

Esta doctrina de aquellos dos illustres varones^f
 el sancto Abbad Isaac, y el eloquente Ermitaño Ju-
 han Cassiano, como nadie me la enseñó, ni aú yo la
 aprédi hasta que ya encanesci, assi de buena gana os
 la comunico Christianos, y mácebo lectores rogã-
 do os mucho que lo, de que yo despues de écanecer
 no sin fructo començe a vsar, vos otros con muy
 grande desde mácebo lo vseis y encorporeis, para
 q̄ en esse Dios tan cōtinuamente inuocado y repre-

sentado a nuestras almas nos transformemos aqui por gratia, y alla por gloria Amen.

48
 Deus in ado-
 ratoriū: comien-
 zo de las horas
 de suyo muy bu-
 eno: aun q̄ por
 muchos malpla-
 ticado: y como
 se saca del fru-
 cto.

5
 In. c. 7. n. 45.

49
 Et ad amē-
 to de menor biē
 p̄ponese al co-
 sejo de mayor.

b
 e. Id̄ semper in
 fra. d. 5.

i
 In rep. c. Inter
 oba. 51. q. 3. n. 3.

50
 Gloria patri
 ente verso quā
 lo compuso: y co-
 mo se vize y se
 deue de dezir.

De esta conclusion se sigue lo. 1. † q̄ no sin causa aq̄l gran Hieronymo acōsejo al Papa Damaso, que en el comienço de cada hora canonica se dixiesse este verso, pues aun en el comienço, medio y fin de cada obra, assi seglar como ecclesiastica, corporal como spiritual, se puede cō mucho fructo dezir. Sigue se lo. 2. lo q̄ arriba^g dezia. s. ser este verso d̄ suyo comiēzo mas apto de cada hora, que el Pater noster, y que assi lo ordeno el Papa Damaso a consejo de Sanct Hieronymo, y que el Pater noster de suyo se dize mejor al cabo como los antiguos lo deziā^h. Dixe de suyo porque en las yglesias, cuya regla mada comēçar por otra cosa, mejor y aū necessario es comēçar por ello †. Pues lo menos bueno mādado se deue an teponer alo mejor aconsejado, como lo digo en otra parteⁱ. Sigue se lo. 3. q̄ mucha lastima se deue tener de los, q̄ en el choro y fuera del comēçamos las horas por este versillo tan relleno de Dios, que por todas partes lo rebofia, y no pēsamos mas enl que echaf semos pullas o cātassemos versos de Vergilio. Sigue se lo. 4. q̄ el q̄ ha de sacar los Theforos sobre dichos deste tan rico almario no se ha de tanto auerzar a dezir las palauras del, q̄nto apensar quā cerca esta Dios, quien pide socorro, quan poderoso es, para darselo, quan necessitado el q̄ lo dize, para tomarlo y otras cosas arriba tocadas. Sigue se lo. 5. † quam bien dize con este verso aquel otro de Gloria patri

et filio et spiritui sancto, que conel ay unto. S. Hieronymo, no para dezirlo sin alguna attencion, como lo dezimos tantas vezes, sino para holgar, recrear, y consolarnos en dezillo desheando de todo, y bué coraçõ, gran gloria y hõrra ala sanctissima Trinidad Padre, hijo y spiritu sãcto. Esto es que todo el mundo le de gloria, y hõrra, para que el nos de a todos su amor y gratia Amen.

LA .II. conclusion.

Que nadie deue orar, ni rogar a Dios cosa ¶ pensando, q̄ por sus ruegos lo ha de doblar a querer de nuevo, lo que antes no queria, o a no querer lo q̄ antes queria. Lo vno, porq̄ dize. S. Gregorio^a. Obtineri nõ possũt, quæ prædeterminata nõ sunt, no se pueden escançar de Dios las cosas, que el no tiene ya antes determinadas de dar. Lo otro, porque ¶ Dios no se puede mudar, segun lo dixo el propheta Zacharias^b. Ego Deus & non mutor. Yo soy Dios y no me mudo, y segun dize. S. Augustin^c, el solo es inmutable, que ni se puede mudar, quanto a su substãcia, como las cosas corruptibles, ni quanto al lugar, como los cuerpos celestiales, ni segun otras maneras como los angeles^c. Lo otro, porque como aquella su ineffable substancia, y marauilloso ser es inmutable, assi su saber y volũtad son invariables, como despues y átes de otros lo enseño. S. Thomas^d Lo otro, porque assi como es regia dezir, q̄ Dios no entiende en el gouierno de las cosas inferiores, o que todas las cosas humanas acontecen por necessi-

^{SI}
Orar nadie
ue pensando do
blar a Dios a q̄
rer lo q̄ átes no
queria
^a
23. q. 4. c. Obti
neri.

^B
Zach. 1.

⁵²
Dios en ningũ
na manera se
puede mudar.

^c
In lib. de natu.
ra boni.

^c
c. Firmiter, cum
el annotatis de
sumariis.

^d
1. part. q. 14. ar.
19. 7 q. 19. ar. 7

⁵³
¶ Volũtad de
Dios inmutable
y la sciencia in
variable.

dad de hados, o cōstellaciones de estrellas, o inuariabilidad dela prouidentia diuina, y por esso no aprouecha el orar, assi es yerro pensar, que por nuestras orationes muda Dios su voluntad, como los reyes y grandes señores por los ruegos de sus priuados la suelen mudar, como lo enseña el mismo. S. doctor^f recibido por todos. Direis pues, como dize. S. Augustin^s referido por Gratiano: Nouit Deus mutare sententiam, si tu noueris emēdare delictum? Biē sabe Dios mudar su sententia, si tu enmiendas tu pecado. Y como dixo Hieremias^h referido por el concilio de Toledo: Si penitentiā egerit gens illa a malo suo, agam et ego penitētia a malo, quod cogitauī vt facerem eis? Si aquella gente hiziere penitencia de su mal tambien la hare yo del mal que determine de sēlo hazer. Y como segun esto nos aprouecha el orar, Pues si Dios quiere lo que le rogamos se hara, aunq̄ no sēlo roguemos, y sino lo quiere por demas es rogar sēlo, pues no ha de mudar su voluntad. Al primero destos escrupulos respondo, que no quiere dezir S. Augustin, q̄ Dios muda la sentētia cōfinitiuā de mi o de vos, dada desde ātes dela creatiō del mūdo, aun q̄ si la que se deue de dar, segun la justicia presente y el presente estado mio v v̄ro, si nos lo mudaremos, como despues del Cardenalⁱ de S. X. y otros muchos lo declare ogaño sobre aq̄l mismo dicho^l de S. Augustin, y assi mismo se ha de entēder lo que dize Hieremias con otras muchas autoridades dela sagrada escriptura. A lo tercero digo, que

1 f
 f. p̄rt. q. 22. art.
 2. r. q. 23. art. 8.
 et. 1. Sec. q. 83.
 art. 2.

8
 In. c. Nouit. de
 pen. d. 1. i. j.

h
 Hierem. 18.

i
 e. Incomutabi
 lis. 22. q. 4.

54
 ¶ Dize de que
 aprouecha: si
 Dios no ha de
 querer por ello
 lo q̄ sēlo no que
 rra.

1
 In. c. Sed et
 cōtinuo de pen.
 d. 11.

1
 In. c. Nouit. de
 pen. d. 1. j.

el prouecho del orar no consiste, en que por merito y virtud dela oratiõ hazemos querer a Dios lo que antes no queria, sino en que hazemos, que nos de lo que tenia determinado de nos dar mediãte aquella, como el que siembra vna tierra no haze que Dios le quiera dar en aquella el pan, que no tenia determinado, sino el que tenia deliberado de dar mediante aquella sementera. De donde se sigue lo primero mal orar algunos y algunas, que he visto rezar, hazer dezir Missas, ayunar y llorar por la salud de algun pariẽte, o amigo enfermo v atribulado cõ esperanza de que Dios mudaria su voluntad constantissima y bonissima, por hazer la dellos muy flaca, y alas vezes vana. Siguese lo. 2. que el q̄ ora y ruega a Dios algo puede creer, q̄ desde antes de la creation del mundo sabe Dios, que se lo hauia de rogar aq̄llo y que su inmensa bondad tiene acordado de hazer aquello, v otra cosa, que mas cumpla por el que ora o por quien se ora, cõforme a aquel dicho de. S. Bernardo. Vnum indubitanter e duobus sperare possumus: quoniam aut dabit quod petimus aut quod nobis nouerit esse vtilius. Vna de dos podemos esperar sin dubda, porque o nos dara lo que le pedimos vno que sabe que mas nos cumple. Lo. 3. ser verdad lo que despues de otros dixo Adriano^m, que todos los que algo pedimos a Dios deuenos alomenos comun virtual o tacitamente añadir aquella conditiõ, si su magestad quiere aquello, o dello fuere seruido, y estar determinados a dexar nuestro querer por el

55
 ¶ Ora mal muchos por las necesidades propias o ajenas

1
 Sermo. 5. de quadragesima.

17
 Quolib. 3. v. 56

¶ Ora quien quiere bien: eze presea o calladamente ore: con condition si lo quiere Dios: saluas algunas cosas

Math. 26. et
Luc. 22.

fuyo, y ante poner su voluntad ala nuestra y aun me
jor seria, moderar nuestra petition al cabo con aq
llas palabras. Sed fiat voluntastua, como el mis
mo redemptor moderola suya enel huerto quãdo
dixoⁿ. Pater si possibile est trãseat a me calix iste, ve
rum tamẽ non sicut ego volo, sed sicut tu vis. Padre
si es possible no beba yo esta amargura, pero no se
haga lo que mi appetito sensitivo quiere, sino lo que
vos señor quereis. O quantos yerran en esto. O quan
tos se apartarian de sus desleos heruientes, si confide
rassẽ, que el remate dellos ha de ser el desleo de que
antes se cumpla la volũtad de Dios, q̃ la suya. Dixe
arriba comunmẽte. Por q̃ sin alguna condition pode
mos querer, desleat y pedir aquello a que el manda
miento de Dios nos obliga. Exemplo dela gratia y
gloria diuina, y del que pide q̃ le haga merced de gu
ardarlo de peccado mortal, como lo dixo el mismo
Adriano^o.

Obisupra

LA. III. conclusion.


57
Ruegos que
alos hõbres se
hazen en. 4. co
sas differẽ de
los q̃ a Dios
hazemos.

Tho. in cõpẽd.
Theol. c. 257. 2
2. Sec. q. 9. 3.
art. 9. ad. 5. 7 in
4. del 5. q. 4.
art. 1.

Ad Hebr. 4.
1. De^o omni po
te. 2. q. 1.

Que quatro differentias^c ay t̃ entre la oracion y
ruegos que se hazen a los hombres, y entre los que a
Dios, como antes y despues de otros lo enseña bien
S. Thomas^c. La primera que quien a los hombres
ruega comunmẽte su desleo y necesidad les manifie
sta. Quien en po, ruega a Dios no quiere ni deve q̃
ruegar manifestarle su desleo, ni su necesidad, pues de
ue creer y cree que todo lo ve y sabe^d. La. 2. q̃ quien
ora y ruega a los hombres quiere y puede querer do
blar les los animos, a que de nuevo quieran lo que el
rogador

rogador defficallos que rogamos empero a Dios no
 deuenos querer que el quiera de nueuo lo que nos
 q^remos, como átes se dixo^c. mas lo q^u ay dezimos. f. ^{3^o in hoc cap. in}
 conofcer nuestras faltas y doblar nuestras almas a d^s ^{2. conclud. f. 6^o}
 fear con heruor y piedad lo que orando esperamos
 alcançar. La. 3. que para orar a los hombres comun-
 mente es menester alguna precedente familiaridad
 que nos de la entrada. Para con Dios é pero la misma
 oration nos haze familiares, por la qual eleuada ellal
 ma enel gana la étrada, y ora cō mas confiança. La 4.
 t^que las muchas y continuas petitiones enhadá a los
 hōbres, siēdo a dios muy agradables. Desto se sigue
 quā simple era aq^ulla buena vieja, de quiē habla el o-
 bispo de Paris^c, q^u en aq^ulla parte del dia o dela noche
 enq^u le parecia, q^u nadie rezaua, dezia sus deuotiones,
 por parecerle, q^u entōces estaua Dios desocupado y
 le oyria de mejor gana, no acordandose, q^u la sãcta fe
 catholica^f nos enseña la capacidad y el oyr de Dios
 ser tã^l medida, q^u todas las petitiones de todos los
 hōbres y angeles son menos, para lo q^u puede caber é
 el y sus oydos, q^u vna gota de agua, pa lo q^u puede ca-
 ber enel mar oceano y ser tan grãde y poderoso sin li-
 mite y moiō alguno q^u menos es pa el dar y otorgar
 todo q^unto todos le pedimos, q^u al mas poderoso del
 mundo dar vn tertio de blanca, que acallaman cetil.

 LA. III.

Que tã^l las orationes de los peccadores, q^u estan
 en peccado mortal no solamente puedē aprouechar
 así pero aũ a otros assi viuos como muertos. Lo vno

^e
 Gullielmus in
 Rhetorica diui
 na.

ss
 Dios no se
 enbada de las
 muchas petiti-
 ones como los
 hōbres.

f
 c. firmiter. de
 sũma Trini. et
 fid. catho.

⁵⁹
 II. Oraciones
 quales de pec-
 cadores aun a
 otros muertos
 y v'uos aproue-
 chan.

I
 In. 4. v. 15. q. 1.
 art. 1. q. 3.

III
 Sabriel in can.
 miss. lectio. 57.
 col. 2.

a
 e. Intra ca. holi
 ca. 1. q. 1.

b
 In princ. dist.
 49.

60
 Et Entendimie
 to de vn texto
 de S. gregorio

c
 Joban. 9.

d
 In. 4. dist. 49.
 q. 1. art. 1. q. 3.

porque ay algunas oraciones, que de suyo sin estri-
 uar en meritos dela persona del q̄ reza, y como dizé
 ex opere operato obran su effecto, delas quales só las
 missas segú. S. Thomas¹ y todos, y aun el Pater no-
 ster con todas las horas canonicas, segun algunos^m
 por la virtud que reciben por ser instituydas y orde-
 nadas por el mismo Dios, o por su yglia y este effe-
 cto y gualmēte obra la oratiō del malo, y del bueno
 Lo otro, porq̄ el peccador algunas vezes ora y reza,
 como ministro dela yglesia, o como iustrumēto del
 que le dio cargo de rezar, y entonces porque no se cō-
 sidera tanto la persona del q̄ la dize quāto la del q̄ la
 haze dezir, basta q̄ este en gr̄a quien la manda dezir.
 No obsta a esto aquel dicho de. S. Gregorio referi-
 do por Gratiano^b. f. Cum is qui displicet ad interce-
 dendum mittitur irati animus ad deteriora prouoca-
 tur. El animo dī enojado se apeora quādo se le inuia
 por intercessor alguno que le desagrada. Ne quello
 de S. Iohā^c: Peccatores Deus nō exaudit. No oye
 Dios a los peccadores. Porq̄ alo primero se puede
 responder confessando segun todos que las oratio-
 nes del malo enquanto son suyas no aprouechan na-
 da a otros, como tam poco la embaxada del que desa-
 grada enquanto es suya puede agradar al enojado:
 Pero como la embaxada de el que desagrada a las ve-
 zes plaze a quien se embia, en quāto es de otro y no
 suya del que la da. Assi la oration de vno, aū que no
 agrade en quāto es suya, puede empero agradar en
 quanto es dela yglesia o de algun otro justo, qual es

la d^{os} casos sobre dichos y no es menester estrechar el dicho de. S. Gregorio tanto quãto lo estrecha vna glossa^c. s. que se entiende quando el offendedor a sabiẽdas escoge e baxador q̄ desagrada al offedido, Y alo de. S. Iohan se puede respõder, q̄ aun q̄ Dios no oye la orõn del peccador, en q̄nto suya, pero sã e quãto es de otro justo, † como la limosna, q̄ el buen amo inuia al pobre por vn moço peccador malo le a puecha. Es verdad que segũ todos mejor es la oratiõ del bueno, siendo las otras cosas yguales, porq̄ no solamente estriba en la naturaleza p̄pria dela oratiõ o en los merecimietos agenos, pero aũ en los p̄prios del q̄ la dize. De todo esto se sigue lo. 1. † la mas segura de todas las orationes que se dizen por los defũctos, ser la Missa, porque obra mucho mas que nẽguna otra d^{os} suyo, y como dizẽ los doctores ex opere operato, sin tener respecto al merecimieto del q̄ la dize. Lo. 2. q̄ delas otras las mas seguras sõ el Pater n̄r y la Aue maria cõ las horas canonicas y otras ordenadas por la s^{an}cta madre y g^lia porque algo obrã, como tẽgo dicho, segun algunos ex opere operato. Lo. 3. q̄ destas las mas seguras son las q̄ se dizẽ por los ministros dela y g^lia en q̄nto sõ ministros d^{lla}. Lo. 4. q̄ las orõnes de finados hechas por quiẽ esta en peccado mortal y no es ministro dela y g^lia a solo su p̄prio mouimieto o de otro, q̄ tãbiẽ esta e peccado mortal poco v no nada a puechã. Lo. 5. q̄ mal hazẽ los q̄ incitã a dezir Missa o a dar algũ sacramẽto al q̄ piẽsa q̄ la dira o dara estãdo e peccado mortal, sino fuere obli

3^o. d. d^{is}. 4^o.

61
 ¶ Limosna del
 buẽ amo enuia
 da por moço pe
 cador aproue
 c. a.

62
 ¶ Oraciõ mas
 segura para los
 defuntos la mis
 sa es.

f
 ¶ Sabes el i^o can.
 miss. lec. 57.
 col. 2.

S
 In. c. i. §. Sa
 cerdos. n. s. de
 p. m. v. 6.

b
 Anolib. s. q. i.
 sine argumenti
 subfingm.

i
 In. c. 8.
 63
 Quis quiē por
 otros haga esto

o
 Tho. in. 4. dist.
 45. q. 1. v. 2. et. 4
 64
 Quis nosse de
 ue por los sal
 uos: ni por los
 dañados: ni por
 los del limbo.
 Niaz obligatiō
 de orar por el
 obstinado.

gado a ello, ni ouiere necesidad de tal sacramēto, y aun q̄ aya necesidad, sino estaua aparejado para da
 llo pecca, segū q̄ mas largo lo proue en otro lugar^s.
 Parte porq̄ escoge por embaxador para aplicar a
 Dios, a quiē sabe q̄ le desagrada, parte porque cree
 que offendiēdole de nueuo explicara la embaxada.
 Y aun pecca el q̄ puede y deue y no se lo veda, segū
 Adriano^h. Lo. 6. q̄ aun q̄ no es cordura rezar otras
 oraciones por quien piensa q̄ las rezara en peccado
 mortal, podiendolas hazer dezir por otro. Pero no
 pecca mortalmente, pues tampoco el q̄ las rezara en
 peccado mortal pecca por ello mortalmente, por lo a
 riba dichoⁱ. Lo. vi. que quiē haze rezar o reza por
 defunctos, o por otros, en otro nombre q̄ en el dela
 yglesia, antes se deue arrepētir de sus peccados, y tra
 bajar de ponerse ē estado de gratia con Dios, para q̄
 sus oraciones, ni las d̄ los otros si estuuiere ē peccado
 mortal no seā inutiles, y vazias del effecto d̄ sicado.

LA. V. Conclusion.

Que aun que muchas cosas aya en esto dichas,
 pero segun lo comunmente recebido por. S. Tho.²
 y los otros no se deue rogar por los bienauentu
 dos, que ya estan en el para y so, ni por los malauentu
 rados q̄ estā en el infierno. Ni aun por los del limbo,
 a do vā todos los q̄ muerē en solo peccado original,
 quales son los q̄ muerē antes q̄ pequē mortalmente o
 alcancen la gracia. s. todos los q̄ muerē sin baptismo,
 ātes que lleguen a tener discrecion y vso de razon,
 hora seā hijos de fieles, hora d̄ infieles, saluos a q̄llos.

que cõprehende vna nueua opinion de vn Carde
nal, que no la aprueuo^b mas de quanto la sancta Ro
mana yglesia, a quien el mismo la somete, la tuuiere
por buena. Ni aun por los obstinados en peccado
mortal es hombre obligado arogar, aun q̃ no le esta
vedado, como lo dixo. S. Thomas^d, declarãdo aq̃l
dicho de S. Iohã^c: Est peccatum ad mortẽ nõ dico,
vt quis oret pro eo. sobre lo qual mas largo escreui
en otra parte^f declarando lo que sobre ello dixo vn
Cardenal, s̃ q̃ aun q̃ no allega a. S. Thomas, pudolo
empero tomar del^h lo que dixo. Cuyo dicho de en
trambos se ha de limitar ami parecer, aun que no lo
hallo escripto de la oratiõ particular. Ca a lo menos
los ministros de la yglesia, que generalmẽte ruegan
por todos los Christianos, no puedẽ ni deuen sacar
alos obstinados, sino estan descomulgados.

De lo qual se sigue esto. i. errar los q̃ hazẽ dezir y di
zen missas y officios de finados por los niños, q̃ an
tes de alcançar vso de razon, muerẽ pensãdo que les
ha de aprouechar ello algo a ellos. Porq̃ si bien bap
tizados n. arieron derechos se fueron al parayso. Y si
no fuerõ bien baptizados al limbo. No niego empe
ro, q̃ no se puedan, ni deuañ hazer tales officios, para
dar gratias a Dios, como dize. S. Thomas en otra
pte^l, ni q̃ no aprouechã, ca ayudã a otros defunctos
parientes allegados suyos, o a otros segũ el mismo^m
y otrosⁿ. O quantos empero ami parecer yerrã ene
sto, aun de los señores sacerdotes, que en el segundo
Memento de las missas aplican el valor de las alas al

^b
S. Caietano in
3. part. q. 6. ar.
11.

^d
In. 2. dist. 43.
in expositione li
tere.

^e
I. Iohã. 52
f

In. c. Si sacer
dos. de peni. 10.
i.

^g
S. Caietano in
S. iencia. art. 3.
h

In. 2. dist. 43. in
expositione liti
re.

^l
In. 4. d. 13. v. 2.
ar. 1. q. 1. ad. 1. et
2. Sec. q. 31. ar.
3. n. 1.

^o
Et ar. por nro
sio q̃ antes q̃
vser de razon
mueren: si colã
cio.

^l
In. 4. d. 4. in
expositione liti
re in fine.

^m
In. 4. d. 45. q. 2.
in fine.

ⁿ
Pan. in. c. fra
ternitatem de
sep. et facit glo.
c. Sicut nõ est
27. q. 4.

66
 Gracioso ru-
 stico.

mas de aquellos niños. Lo. 2. que no menos verdade-
 ro, que gracioso fue vn rustico labrador, q̄ yo bien
 conozco en lo que dixo a vn cura, que despues de en-
 terrar vn niño de ciertos reziē conuersos buuelto con
 sus padres a casa a su puerta seguiēdo la buena costū-
 bre de semejantes autos, començo a dezir a los cleri-
 gos y pueblo presēte. Roguemos a Dios hermanos
 por este niño y por sus antepassados. &c. Ca respon-
 diole el rustico: Señor abbad, ni esse niño tiene nece-
 ssidad de vuestros ruegos, ni sus antepassados se pue-
 den aprouechar dellos, por lo qual los lloros se acaba-
 ron con risa.

LA. VI. conclusion.

67
 Orar por los
 infieles y des-
 comulgados: y
 porque oratio-
 nes se puede y
 porque no.

In. 4. d. 18. q. 2
 art. 1. q. 1. ad. 1. et
 2. Sec. q. 31. ar.
 2. ad. 1.

In. 4. dist. 18.
 q. 2. ar. 1. q. 1. ad
 1. et 2. 3. part. q.
 29. art. 3.

68
 Missa por q̄
 no se aplica al
 d. scomulgado.

Orar se puede por los infieles, judios, moros y pa-
 ganos, aunque no les ha de aprouechar, sino se con-
 uertieren, segun. S. Thomas¹, y tambiē por los des-
 comulgados por oratiō particular y priuada, no em-
 pero por las orationes, que se dizē por los miēbros
 dela yglesia, segun el mismo^c, q̄ les me parecē todas
 las delas missas y horas canonicas. Desta cōclusiō se
 sigue lo. 1. mal hazer los sacerdotes, q̄ se eca. gā de de-
 zir missas por d̄scomulgados, sino como luego se di-
 ra, y peor los q̄ despues las dizē aplicādo el valor de
 llas y sus orationes a ellos, porq̄ la Missa y sus ora-
 tiones dizēse por los miēbros dela yglesia. Y como
 la passiō de n̄ro redēptor no pduze su effecto, sino
 en los q̄ por fe y charidad estā pegados a ella, assi aq̄l
 maravilloso sacrificio dela Missa representatiuo de
 aquella preciosissima passiō no aprouecha, sino a los

que por fe y charidad estan ael ayuntados, como lo lindaméte dixo. S. Thomas^m. Limito empero este corollario, que no pceda en los descomulgados, que con razon los sacerdotes no los tienen por descomulgados de descomunion valida, Ca por estos bié pueden por lo que en otra parte digo^o. Limito lo tábien en los descomulgados, que se crees no estar aun arrepentidos del peccado, porque se descomulgaron. Ca por los otros bien se podria orar secretamente y aun aplicarles la Missa y su valor, aun q̄ no publicaméte segun lo siente Hostiense comunmente recebidoⁿ. Quiero dezir, que por el descomulgado, q̄ muestra señales de contritiõ o muere cõ ellos, por los quales creo q̄ esta omurio fuera de peccado mortal, bié puedo yo dezir Missa y aplicarle el valor della átes, que sea absuelto, no publicando que la digo por el. Por q̄ estos a mi opinion delante de Dios miémbros son dela yglesia por fe y charidad, aũ que ocultos y por esto pueden se ocultamente dezir por ellos las orationes ordenadas por la yglesia para los miembros della. ¶ Como tábié al q̄ creo ser saluo, dado q̄ no sea cano nizado puedo rogar en secreto como a sãto, aun q̄ no en publico, segun Innocétio^m y la Coman. Lo. 2. q̄ se sigue desta conclusion es, que con razõ puede dubdaraqui ellectõr de lo que yo antes he dubdado, aũ q̄ vna sola vez en cathedra lo he propuesto. s. Como en el officio dela Missa del viernes sancto publica y exprestamente rogamos por los herejes, siédo ellos todos descomulgados por derecho^p, y aun por el p

^m
In. 3. par. q. 79
art. 7^o

^o
In c. Cõ cõstn
gat. de referip.
p. 160. et cõb
sq̄ben.

ⁿ
In. c. Cõ volũ
tate. de sent. ex.

^{ss}
¶ Dar se pue
de p̄uadamen
te a quien se tie
ne por saluo.

^m
In. c. i. de reliq̄
et vener.

^p
¶ Ex dicitur
de heretico.

cesso fulminado, que el dia de la cena del señor el Pa-
 pa fulmina en Roma, si por los descomulgados no
 se deue orar en oratiõ publica? A la qual dubda dira
 alguno, que la suelta Hostiense en vna parte^q comu-
 nmente recibido ay por los doctores, y enotra por
 el docto Iohan de Friburgo,^r en quanto dize, que
 no podemos specialmente orar por los descomulga-
 dos. Pero si generalmente, porque aun por los here-
 jes ora la yglesia el dia del viernes sancto. No satisfi-
 ra empero esto biẽ al docto, q̄ considerare que segũ
 esto podria vno aplicar las orationes de la yglia a los
 biẽ descomulgados generalmẽte, q̄ no es cosa d̄ oyr,
 ni al q̄ calare, que la razon de S. Thomas^s vn poco
 antes^r referida, porq̄ no se deue dezir la Missa por el
 descomulgado, tãbiẽ cõprehẽde alas missas general-
 mẽte dichas por los descomulgados, como alas q̄ es-
 pecialmẽte se dizẽ, como ello esta claro. Ni tã poco
 satisfara tal q̄ mirare que sus sufragios y ayudas ge-
 nerales la yglesia no aplica, ni ellos aprouechan a los
 Christianos descomulgados, aun que si a los que estã
 en peccado mortal y fuera de descomunion. Porẽ de
 me parece que se deue dezir vna de dos cosas, o que
 en el tiempo, q̄ comẽço la yglesia orar publicamẽte
 por los herejes el viernes sancto no eran ellos por el
 mismo hecho descomulgados^u, y aun que despues
 lo son y ayan sido. Pero quedo aquella oration por
 ventura por descuydo. Porque empero esto parece
 aspero, mejor es dezir que aquel dia la sancta madre
 yglesia no solamente ora publicamente, y en officio

^q
 In. d. c. 25 vº
 luntate. col. 2.

^r
 In summa. con
 fess. lib. 3. tit. 33.
 q. 159.

69
 Q̄is como la
 yglesia publica
 y expressamẽte
 por los herejes
 el viernes san-
 cto: siendo ellos
 descomulgados

^s
 s. parte. q. 79.
 art. 7.

^r
 Supra propo-
 sitione.
 n. 66.

70
 Descomulga-
 dos no partici-
 pa de los sufra-
 gios general-
 dela yglesia.

^u
 Ver definitio-
 nẽ excoicatiois
 lata a Ebd. in
 4. d. 13. q. 2. ar. 1
 et per nostros
 in rub. de sent.
 excoi.

^e
 Arg. c. Corrupti
 ant. 24. q. 3. 7
 Thom. 2. Sec.
 q. 53. art. 7.

publico por sus miembros vnidos a ella por fe y charidad, o por fe sola, como suele comunmente con oraciones compuestas para sus miembros. Pero aun por los estranos y sus enemigos, hora nūca ay an sido incorporados en ella, quales son los judios, moros y paganos, por los quales tambien ora en aquel dia, hora ay an sido incorporados y despues desmembrados, quales son los herejes y apostatas. No haze empero esto por oraciones cōpuestas para sus miēbros, sino por otras ordenadas para los que no son tales. De la q̄l respuesta se coge lo primero, q̄ ni la yglesia ora, ni entiede de orar por los descomulgados, ni por otros infieles por las oraciones cōpuestas por ella para sus miēbros, ni nadie deue hazer esto en su nombre. Lo. ii. que la yglesia ora alas vezes por los descomulgados y otros infieles por oraciones cōpuestas para orar por los estranos & infieles y enemigos suyos, y por conseguinte por los descomulgados. Lo. iii. q̄ por la misma razon, aun q̄ nadie deue ni puede orar en nōbre dela yglesia, y como persona publica della por los infieles y descomulgados, cō las oraciones q̄ ella tiene cōpuestas para orar por sus miēbros, pero puede por las q̄ tiene cōpuestas, para orar por los infieles y descomulgados, y por otros q̄ el mismo orador cōpusiere. Exēplo, no puedo yo como sacerdote rogar por el turco, ni por el q̄ creo estar biē descomulgado y mal arrepentido, por aquella oration: Omnipotēs sēpiterne De⁹, qui dedisti nobis famulatus. &c. Pero si por aq̄lla del viernes sctō. Orem⁹

70
 ¶ Oraciones
 q̄les cōpuestas
 por la yglesia:
 aun por partico
 larce se deuen
 hazer por des
 comulgados.

& pro perfidis iudeis. &c. y por la que se sigue. Puedo tambien por otra, que nueuamente computiere. s. A todos señor criasteis, a todos quereis biẽ, todos somos obras de vuestras manos, padre fois de todos, haued señor misericordia de todos, assi moros, judios, como Christianos, por quiẽ vos soys Amẽ.

Y aun q̃ en esto, q̃ he dicho mucho he añadido a todo quanto esta escripto, añado aun lo. 4. que dado q̃ nadie puede, ni deue aplicar las oratiões dela Missa a los infieles o descomulgados, ni el valor dellas para satisfazer por ellos. Pero ami parecer puede dezir missa, rogando en las orationes della y aplicãdo su valor a quien la yglesia quiere y mãda afin que aquella obra suya de orar y aplicar a quien y por quiẽ deue reciba Dios por oration priuada, para que algun infiel o descomulgado se conuertat. Ca otra cosa es aplicar las orationes dla Missa y su valor avno, otra cosa aplicar aq̃lla obra d̃ orar y aplicar. Lo primero se haze en las orationes dela yglesia publicas y en nõbre della. Lo segundo en el merecimiento particular del que ora y aplica y en nõbre suyo. De manera, q̃ yo podria dezir vna Missa, o rezar vnas horas canonicas, afin que se conuertiesse vn descomulgado, o vnturco no rogãdo por el en las orationes dela Missa o dlas horas canonicas ni aplicãdole su valor. mas presentãdo ala diuina magestad aquel seruitio, que le he hecho o quiero hazer en rogar y aplicar, como deuo la Missa y horas, afin que su magestad haga cõuertir a aquellos, Que es singular declaratiõ muy

71
 Aplicar la missa y las orationes della otra cosa es: y otra es aplicar de aq̃lla aplicatiõ.

cotidiana, y por nadie hasta oy tocada. Para lo qual haze, que por los biē descomulgados se puede orar, aun en el memēto primero, en el qual el sacerdote ora como persona priuada, segun algunos^x, que figo en esto, aū que lo al dela Missa, como publica persona lo haze. Haze tambien, que lo que obra la Missa ex opere operato, y sin tener respecto a l que la dize, no aprouecha nada al que no es miembro dela yglesia por fe y charidad, ni por conseqüente lo podemos aplicar al que creemos, que no esta en gracia, segun S. Tho. y arriba^z referido. No infiera empo nadie que quiero dezir que quanto alas missas igual cosa es estar en peccado mortal, sin ser descomulgado, y estar descomulgado. Ca el q̄ solamente esta en peccado mortal y fuera de descomunion, cōprehendese ē todas las orationes, que generalmente se hazen por todos los CHR.istianos. Y aun se le puede aplicar el valor della quāto al effecto satisfactorio, para q̄n do estuuiere fuera de aquel peccado, y aun pa q̄ndo esta en el, teniendo la opinion q̄ agora parece mas comun contra. S. Thom. q̄ al que esta en peccado mortal se le puede perdoar el venial, y la pena del purgatorio deuida por otros peccados, antes de se le p̄donar el mortal, como en otra parte lo dixex mas largo, y ninguna destas dos cosas se puede hazer por el descomulgado. Lo. V. que se sigue es, q̄ a quien se encarga de orar v ora por los defunctos, q̄ cree estar en el para y so, le esta bien hazer lo que yo muchas vezes he hecho y hago. s. creer para mi consolation, y

²
S. Syl. et Joh.
Tambien. verbo
Excoicatio. s.

²
3. part. q. 79.
art. 7.

³
In hoc ipso. 6.
n. 66.

⁷²
¶ Descomulga
do como no par
ticipa de la mis
sa: y el q̄ esta en
peccado mor,
tal n.

^x
In. c. i. in prin.
n. 45. et sequenti.

⁷³
¶ Orar quien
quiere por el de
funto que cree
estar ē paraíso
haga esto.

ⁿ
 In. c. Si quis
 aut. de pen. 7.
 7. n. 113.
 o
 c. Inquisitioni
 de ser. exc. et. c.
 Dominus, de
 sec. imp.

^o
 Lib. de agenda
 cura promor.

^p
 In. c. nō estime
 mus. 13. q. 2.

^q
 In. 4. d. 45. q. 2
 art. 4. in fine.

^a
 Luce. 23.

^b
 Acto. 17. 7.

^c
 Mathei. 5.

^d
 2. Sec. q. 55.
 ar. 8.

74
 Orar por los
 enemigos scñ
 cosa y aun nece
 saria alguna
 vez aun en par
 ticular.

para la de sus parientes y amigos q̄ esta en el paraíso,
 como si lo viesse gozar de Dios, y conuersar con sus
 s̄ctos, y para efecto de rogar por el, creer que esta
 en el purgatorio, como si le viesse arder en viuas llama-
 mas. Por q̄ como en otra parteⁿ lo prueuo mas largo
 dando singulares entendimientos a ciertos capitulos^o
 difficilimos del derecho, bien puedo creer vna cosa
 para vn efecto y lo contrario para otro, mediante di-
 uersos motiuos, que para ello bastan. No quiero em-
 pero dezir q̄ es menester creer, q̄ el defūcto esta en el
 purgatorio para poder orar por el. Ca basta dubdar
 lo pa efecto de orar por el y no creer firmemēte, q̄
 esta en el infierno o en el paraíso, como lo siente. S.
 Augustin^o, referido por Gratiano^p teniendo por ci-
 erto, que aunque no aproueche su oration a los, por
 quien ora, aprouechara empero a otros, como lo de-
 claró. S. Thomas^q.

LA. VII. conclusion.

Sancta cosa ser t̄ orar por los enemigos, como lo
 hizo el señor^a, é la Cruz y. S. Estevã entre las pedra-
 das^b, seguiendo aquella diuina doctrina del Euan-
 gelio^c: Orate pro persecuentibus et calumniatibus
 vos. Rogad por vuestros perseguidores y acusado-
 res, y aun somos obligados a no sacarlos de la oratiō
 general, que por todos los Christianos se haze, segū
 S. Thomas^d, De manera que quié dize el Pater no-
 ster peccaria, si de aquella petition general: Panem
 nostrum cotidianum da nobis hodie. Dadnos el pã
 cotidiano, quisiesse sacar a sus enemigos. Somos

tambien obligados a tener voluntad de orar en particular por ellos quando viessemos, que ello era necesario para la saluati^on de su alma, como el mismo doctor dize d^odo aquella linda razon. s. q^o como somos obligados a amar a los enemigos, assi tambieⁿ somos tenidos a orar por ellos. Y por conseq^uiente, como somos obligados a amarlos generalmente & incluir en el amor, q^o deuemos de tener a todos los p^{ro}ximos, y no sacarlos del, y a^un qu^{an}do los viessemos est necesidad extrema a amarlos y hazerles bi^en en particular. Assi tambieⁿ somos obligados a no los sacar de la oration general, y a una orar por ellos en particular, quando estuuiere est extrema necesidad dello †. No digo empero ser peccado rogar a Dios, que inuie algunos males y da^{ño}s temporales, y aun muertes corporales a nuestros enemigos o a otros malos, para que conozcan su peccado y se conuertan, o no pequen tanto o para su bien y a soliego de la republica o cumplimiento de la justitia diuina o humana, quando sabemos o con raz^on tenemos por cierto, que ellos peccan en nos hazer y ord^onar males o est hazer otras cosas. Lo vno, porq^{ue} en muchas partes de la sagrada escriptura se ruega esto. Lo otro, porq^{ue} muchas vezes es licito hazerles mal, y aun matarlos conforme a derecho por los dichos respectos, y qual quier cosa que justamente se puede hazer se puede tambien justa y sanctamente rogar a Dios, a^un que no al reues qualquier cosa, que justamente podemos orar la podemos tambien hazer, como resolua bi^en vn Cardenal^f. Ca sanctamente

75
 † Orar q^{ue} a^un mal venga a los malos para q^{ue} cessen o malhacer: licito es.

76
 Psal. 69.

Orar se puede de todo lo q^{ue} podemos hazer: mas no al reues podemos hazer todo lo q^{ue} se puede orar.

Calet. in. 2. feb. q. 53. ar. 5.

77
 Tyrano qual
 quiers no se pu
 ede matar por
 cada particular
 In Sess. 15. 1^a.
 condénatio.

puede cada vno rogar a Dios, que mate al turco, o a otro tyrano qualquiere, porque cessé sus tiranias y peccados, aú caboral de herejes, para que sus hecicias cessen, quando alomenos no ay otro remedio, † Aun que no cada vno puede matar a qualquier tyrano y caboral de herejes, como lo determino el concilio^f de constantia.

LA. VIII. conclusion

78
 Sordo no ví
 ga horas con o
 tro. 2c.
 a
 Maior. in. 4. v.
 xii. q. 6. col. 3.

Que el sordo no deue dezir sus horas rezando cō otro, aunque si cātando en el choro, segun los Parisienses^a porque segun ellos dizen nadie ay tan sordo, que no oya a los que cantā, ni ay quien viendo abrir o cerrar los labios a los de su choro v del otro, no sepa quando ha de cantar o callar. La qual conclusion cō sus razones no tēgo por harto remirada. Lo vno, porque ay sordos, que no oy ē sino ama y ores voces de las que comunmēte los choros dā alomenos, quando psalmean con alguna priesta. Lo otro, porq̄ quiē por solo el abrir o cerrar de los beços agenos juzga, quando ha de cantar, o callar, no oye a los que cantan tanto quanto cumple, por ende yo dezia, que el beneficiado no es escusado del choro por ser sordo, si por lo que ve v oye alcança, quando deue cantar, y quando callar. Pero que no cūple cātando lo de su choro, sino oye lo del otro, ni lo reza callando por su breuiario o por el psalterio, por lo que queda dicho arriba. ^b Del ciego empero que no es sordo mas claro esta, que no es escusado del choro y menos del capitulo, ni ami parecer cumple oyēdo lo del otro, y lo del su

b
 cap. r.
 79
 Sordo no es
 escusado del cho
 ro.

yo, sino canta lo del suyo. Lo vno, por aquella determinacion singular de vn cardenal arriba^c puesta. s. q^{ue} ^{c. 10. n. 29.} cumple el beneficiado que oye bien el verso del otro choro y reza el dñ suyo baxo, sino lo cáta como los otros. Lo otro, porque puede aprender de coro todo el psalterio, y por conseqüente rezar y cantar con los otros. Desta conclusion se sigue, que ni la sordera o sordedad, ni la ceguedad es enfermedad bastante, pa ganar las distribuciones cotidianas, sin ir al choro. A lo q^{ue} añado, q^{ue} ni estos, ni otros deuen hazer escrupulo de no hauer bien oído la áthiphana, q^{ue} en el facistol han cantado los cantores. Porque como bien determinaron los mismos Parisienses^d, al q^{ue} reza ocáta en el choro no le es necesario tornar a dezir ni suplir lo q^{ue} los otros han dicho miétras q^{ue} el tosee o, se le sale sangre, o habla alguna cosa, q^{ue} conuenga, aunque se salga del choro por ello, con tanto q^{ue} no sea mucho, aunque sea vn psalmo étero. Ca por razon de la compañia lo que los vnos dizen se reputa dicho por los otros, que tienen mediano cuydado de dezir y oyr lo que cumple, aunque por algun estoruo no lo digan, o no oyan o no tambien como quieren. Dado que yo siempre aconsejo a otros lo que para mi tégo por bueno. s. auezar se atener cuydado de no dexar nada de oyr y dezir, y si algo se dexare suplirlo sin estoruo del choro, ni faltar a el. Ca los q^{ue} o por entrar algo tarde o se hauer fallido v dormido han dexado algo, y lo suplén rezádo miétra los otros cantá, no hazen bien, por lo arriba dicho^c:

Enfermedad bastante para ganar distribuciones no es la sordera o ceguedad.

De Maiorin 4. v. 12. q. 6. col. 3.

Et Dicitur quod qui reza in choro non est obligatus ad supplendum illa que cõ causa dicitur.

In. c. 2.

LA. IX. Conclusion.

^s
 Privilegios
 de rezar quales
 no son verdades
 100.

^g
 In proxima es
 cluſider. in. c. r.
 n. 19. 7 in conse
 quentibus.

^b
 De quo in v.
 compendio et
 verbo. n. 7.

ⁱ
 J. v. p. mille.

ⁱ
 In. c. r.
 Queo de copen
 et verbo. n. vii.

^m
 In. c. 10.

^m
 De quo in eo J.
 compē. 7 verb.
 §. 14.

Que algunos priuilegios dados sobre el rezar me
 parecen declaraciones del derecho comun que pri
 legios. De los q̄les el primero sea el del Papa Sixto
 en que concedio a los frayles menores que puedã su
 plir por algun psalmo algunas faltas, q̄ por no poder
 bien oyr, o ver hazen en el choro, y que no sean obli
 gados a tornar a dezir lo mismo, en que faltaron. Ca
 esto tanto parece derecho Comun, que aun muchas
 vezes no es necessario suplir, aun por otro psalmo,
 como se collige de lo arriba dicho^s. El segũdo es del
 Papa Innocetio. 8.^h en que concedio, que los frayles
 menores, que dexã algo del officio diuino lo puedã
 suplir cõ vn psalmo o Pater noster, o Auemaria. Ca
 este priuilegio ami parecer se ha de entēder de parte
 que no sea notable por lo que luegoⁱ dire, y quando
 tan poco es lo que se dexa, que aũ que se dexasse con
 culpa y no se supliesse, no pone necesidad de reite
 rarlo sopena de peccado mortal, por lo arribaⁱ dicho
 El. 3. es el del mismo Innocetio. 8.ⁱ que concedio, que
 los frayles professos, que no sabẽ por sã rezar no sã
 obligados a ello sopena de peccado mortal, hasta que
 lo sepan, contãto que hagã lo que en ellos es, y digan
 como lo sabẽ, y mas digan las horas de los legos. Ca
 por lo arriba dicho^m cõsta no ser ellos obligados, por
 derecho comun mas de a esto, ni aun por ventura atã
 to por la obligation, que les pone de rezar las horas
 de los legos. El. 4. es de Alexandro. 6.^m semejãte al se
 gundo arriba allegado de Innocentio. 3. El. 5. es el del

Papa Leó. x.º en q̄ cōcedio a los frayles menores q̄ sean vistos cūplir cō el mādamiēto del cōcilio gñal en quanto mada dezir las horas studiosa y deuotamēte y tãbiē con su regla, aun q̄ por estar fatigados o por otra causa digā sus horas assentados o passeādo se, o no pronūciē enteramēte las palauras por negligētia o ignorātia o por su mala pnunciatiō natural y defecto de lēgua v otramēte, como quier q̄ digan impfectamēte cō distractiō dell alma o euagatiō de sentidos, cō tanto q̄ no hagan esto por malicia. Y lo mismo cōcedio a los q̄ rezā cō los q̄ hazē los sobredichos defectos. s. q̄ no sean obligados a re yterar lo q̄ pronuncia impfectamēte los otros, o lo q̄ no puedē oyr por ruydo, o por distātia de lugar. Cat̄ por derecho comū podemos rezar las horas assentados, y passeandonos como arriba s̄ diximos, aū sin causa alguna, q̄nto mas por estar fatigados v otra causa, por la qual este priuilegio concede esto. Y por el mismo derecho comū no somos obligados a re yterar las horas, en q̄ por negligētia o ignorātia o mala pnunciaciō natural o defecto de lēgua hazemos algunas faltas o ē dezir n̄ra parte o en oyr la de los cōpañeros, si las faltas no lliegā a ser parte tã notable, q̄ por ella se deua re yterar, como arriba se puoⁿ. Y este priuilegio no se ha de entender ami ver de los q̄ dexā parte notable, por q̄ no se halla en ella la misma razon, q̄ en la parte q̄ no es notable por lo q̄ de estas partes arriba diximos, y los priuilegios hā se de estrechar^l, y no ē sanchar. Y si dezis, q̄ segū esto no a puechara de

ⁿ
de que in. b. cō
pcnd. et verbo
§. 16.

e. Dolentes, de
cel. miss.

§ 3
Rezar pode
mos assentados
aū por derecho
comū.

§
In. c. 4. n. 13. §
14.

h
In. c. 9. n. 18.
et conseq.

i
In. d. c. r.

l
Regl. de que cō
tra iurade reg.
iur. li. 6. c. Pos
ro, de priuile

84
 De privilegios
 de rezer: aun q̄
 no den nada de
 neno: a p̄one
 ebē.

85
 Contra. c. In
 his. de privile.
 l. Si quis. c.
 de inoffi. testa.
 In. c. p. n. 57.

86
 El cōpēdio de
 los privilegios
 de los frayles: li
 bio viii: mas
 deueso cotexar
 con los origina
 les.

87
 En derecho
 de dē se ba de
 quitar el d̄ de
 la conception.

88
 Verbo concep
 tio. §. fin. verb.
 Interdictum. 7
 §. 76

nada este privilegio ni los otros ya dichos, ^m se os
 puede respōder lo primero aq̄llo, q̄ a otro semejante
 p̄posito arriba diximosⁿ. s. f̄ q̄ esta manera de privi
 legios, de esta materia, aun q̄ no dē nada mas de lo q̄
 el derecho otorga. Pero mucho a p̄uechā pa quitar
 escrúpulos y otros efectos ay dichos. Lo q̄ biē sen
 tio el copilador de aq̄llos privilegios ē poner al mar
 gen aq̄llas palauras: pro fratib⁹ scrupulosis. El q̄l co
 mo fue grā se ñor y padre mio en Salamāca, y tuuo
 por biē de comunicar algo de lo q̄ en llo se screuio co
 migo por me hazer merced. Assi creo terna por biē
 de q̄ auise al lector, q̄ algo d̄lo q̄ ay su reuerētia dize
 del tenor de los privilegios, de dize cō los originales
 pa algunos efectos, q̄ por entōces al docto y circūf
 pecto varon no ocurrieron. Ca el año pasado, sino
 viera y o los originales alçarase el etredicho puesto
 ē esta ciudad el dia y la octaua de la cōceptiō de la vir
 gē y madre, como muchos doctos varones se deuer
 hazer respōdieron, y biē, visto solo aquello q̄ el po
 ne en su cōpēdio^o. Pero visto el original, que no mā
 da quitar, sino en las y glesias en que se reza el officio
 cōpuesto por el p̄thonotario de Nogarolis, y q̄ aq̄l
 no se reza en este obispado, se dexo d̄ quitar. Por t̄to
 quādo se ouiere de acōsejar en algū caso particular
 dudoso, veanse los originales, pues pa ello su muy
 docta prudētia curiosissimamēte los allega, cō grā
 prouecho y aliuio de los letrados. Lo. 2. se os puede
 responder, q̄ a prouecha para quitar la obligaciō que
 puedē tener los frayles algunas vezes de suplic, sope

na de peccado venial algunas faltas, que se hazē con solo peccado venial. Por esta manera de etēder haze que este priuilegio no escusa de peccado aun venial, al q̄ haziendo algunas faltas en el contenidas ouiera peccado, si no fuera priuilegiado. Por q̄ solamēte se concede por el q̄ no obstāte a q̄llas faltas sea visto cū plir cō el mandamiēto del cōcilio gñal, y muchos cū plē cō el peccādo venialmēte, como arribaⁿ se dixo. Haze tãbiē, q̄ lo q̄ añade d̄la enagatiō y distractiō, ⁿ Incap. 3. se ha de entēder, cō tãto q̄ alo menos virtualmēte atienda alo q̄ dize, lo q̄l claro significa lo q̄ d̄la malicia añade, y lo mismo es de derecho comū por lo arriba dicho^o. Desto se sigue lo que siēpre me parecio ^o In. 6. 13. tal. s. ser peligroso pa el que se ordena y el ordenāte admittir a ordenes sacras, mayormēte d̄ Missa a los q̄ son tã tartamudos, q̄ no puedē rezar sus horas, sin errar notablenēte. Por q̄ los mudos no hā de ser admittidos segū Ioh. And. cōmunmēte recebido, aun ^p s. In prelectio que no ay texto expreffo para ello y la razō dello, q̄ ^{c. Si qñ. pa. 46} ^{verescrip. et in} mejor la dio su addicion q̄ el mismo Iohā. Andr. s. q̄ ^{c. Inter verba.} ^{11. q. 3. f. 86. 3. l.} ^{n. 111.} quien es inhabil pa vn cargo, no se deue tomar pa el, por lo q̄ en otra parte^p tēgo escripto, harto milita enl ^q Bal. ang. Imo q̄ tãto tartamudea. Y aunq̄ facilmēte dizē algunos ^q lē. cū 3. s. n. l. q̄ el mudo puede entrar en religiō y p̄fessarla. Pero ^r Ec factio. in p̄ti ^r ci. ff. d̄ vulgar. yo con dificultad diria ser bien hecho tomarle la p̄ ^r Arg. c. Non est p̄tando i. q. 1. f. l. 3. d̄ iuris. q̄ pa el officio q̄ toma^r. El. vi. es el del mismo papa^s, q̄ ^r i. R. ad. l. Aquil. cōcedio a los trayles menores q̄ todo lo q̄ en Missa ^o In eodē comp̄ ^o dio et verbo. q̄ y horas canonicas se ha de dezir secreto, baste dezir ^o 17.

lo mentalmēte, sin pronúciar nada cō la boca. Esto tā poco es priuilegio, en q̄nto cōtiene q̄ basta dezillas sin formar palabra, q̄ se pueda oyr por otro, aun q̄ si en q̄nto cōtiene q̄ basta dezir mētalmente sin formar palabra secreta ni publica. Por q̄ arriba^r cōcluimos q̄ la oracion publica requiere palabras secretas o publicas. Verdad es q̄ se podria respōder q̄ la razon del priuilegio es, por q̄ la pnúciaciō verbal se haze p̄ci palmēte, para q̄ los otros oyā la oraciō, y q̄ndo ella se māda dezir secreto, no parece q̄ ay necesidad de pnúciaciō alguna, q̄ se haga aun ētrediētes aun por derecho comū, y q̄ la cōclusiō de n̄ra glo.^s y .S. Th.^c comūmēte recibidos q̄ cōtiene ser necessarias palabras en la oratiō publica, se entiēda q̄nto a lo q̄ se ha de dezir alto, y no quanto a lo q̄ secreto, q̄ es vna nueva y linda declaraciō sacada dela razō del Papa, escrita en aq̄l priuilegio. El .8. es del mismo papa Leō q̄ cōcedio a los fra y les menores^u, q̄ quādo estuuiere ēfermos, y no supiere discernir, si tienē enfermedad bastāte pa los escusar del rezar o no, q̄ les baste dezir tales psalmos & hymnos, o Pater n̄r y Aue Maria tātas vezes q̄ntas el perlado, el presidēte o el cōuēto iuzgare, q̄ndo el medico, si comodamēte se pudiere hauer, dixiere q̄ el rezar delas horas canonicas les haria daño. Clara cosa es que este capitulo no contiene priuilegio, porque no cōtiene nada contra derecho, pues cō menos de esto se puede escusar de rezar por enfermedad vn clerigo seglar, si a buena fe sin mal engaño, creyēdo al medico v a otro notable varon,

In. c. xvliij.

Que magna est
Ele. i. de rel. et
v. ner. col. 2.

In. 2. Sec. q. 83
art. xij.

In. v. cōpēd. §.
xviij.

que le daña el rezarlo dexasse de hazer^x. A proueb-
 eba en po como arriba^y he dicho para quitar escru-
 pulos y dudas de conscientias temerosas.

^F
 Per ea que ti-
 cia sum in. c.
^y
 Supra ea con-
 cluf. r in. c.

EL. IX. es del mismo Papa Leon, que concedio
 a los mismos frayles, q^u teniendo occupationes pue-
 da anteponer y postponer sus horas alas deuidas de
 derecho, deziendo Maitines átes de media noche y
 todas las otras horas hasta Bisperas e la mañana, aú
 que la occupatió no sea muy necessaria, si piensan q^u
 deziendo las así las dirá mas deuotaméte. Todo esto
 cōcederse por derecho comú arriba^m lo puamos.

^m
 In cap. 3.

EL. X. es del mismo Papa Leon, q^u concedio a los
 mismos frayles, que puedan ánticipar lo feriado, que
 es mas largo y dezir antes quãdo estan de vagar, y
 guardar lo delas fiestas, que es mas corto, para quan-
 do estuuieren ocupados con predicationes y con-
 fessiones con tãto, que no se haga ello por fraudar el
 officio diuino, sino por poder mejor estudiar, predi-
 car y cōfessar. Lo qual y aun mas desto poderse ha-
 zer por derecho comú arribaⁿ se mostro.

ⁿ
 In. v. cap. 7.

LA. X. conclusion.

Que algunos priuilegios dados sobre el rezar sō
 verdaderos priuilegios, de los quales el primero sea
 el q^u el Papa Leon dio a los frayles menores, que di-
 xieren sus horas liendo por el libro. s. que ganassen
 perdō de la mitad de todo lo q^u aquel dia, que así di-
 xierō el officio peccassē. Ca este puro priuilegio es.
 Del qual se collige que parece mejor dezir las horas
 liendolas por el libro, que decoro. Porque si ello no

pareciera tal no diera tan gran indulgētia a quien esto hiziera. Aun q̄ por la contraria parte haze q̄ pare contēplar en Dios la alma del q̄ reza de coro pare estar mas liure y menos ocupada. Pero porq̄ quando la oration es larga, como lo son las horas canonicas, facilmente se distrahe ell alma a pēsar cosas estrañas y algo la encoge el leer, tengo por buen consejo rezar todo liendo, y mas seguro alo menos para hōbres, q̄ no son doctos, y para tener la tercera y mas baxa manera d̄ las tres attēciones arriba^d declaradas. Aunque por mejor tēgo alo menos para los doctos rezar, vezes liendo vezes de coro, porque aq̄lla necesidad y memoria de siēpre leer: mucho quita de la mas noble attētion. El. 2. es aq̄l por el q̄ el mismo papa generalmente otorgo a quiē quier, que t̄ la oration infra escripta dixiesse al cabo de alguna hora cō vn Pater noster y vna A uemaria por el prospero estado dela yglesia y de su sanctidad, perdon de todas las faltas, que en aquella hora por flaqueza humana ouiesse cometido, y que bastasse dezirla al cabo de muchas o todas las horas dichas junctamente o con algū interualo pequeño entre hora y hora, para el perdon de todas las faltas de todas aquellas horas.

LA oration es esta.

Sacro sanctæ ac indiuiduæ trinitati, crucifixi Iesu Christi dñi nostri humanitati, et beatissimæ ac gloriosissimæ virginis Mariæ facunditati, siue integritati, et omniū sanctorum vniuersitati, sit sempi-

o
In. 6. 13.

87
Oracion pa
suplir las faltas
de las horas.

terna laus, honor, virtus, & gloria ab omni creatura, nobisq; remissio peccatorū, per infinita secula seculorum. Amen. Et beata viscera marie virginis, quæ portauerunt æterni patris filiū, & beata vbera, quæ lactauerunt Christū dominum. Pater noster. Ave Maria pro intentione supradicta.

El.iii. es el q̄t los reyes de Francia tienē, de que ganen. 10. dias de perdon todos los que por ellos rogarē, como lo dize. S. Thom.^a Lo qual creo se les cōcedio por los grandes seruitios, que hizierō ala sctā sede ap̄lica, en el tiempo pasado: Ca dexado lo que los doctores Franceses dizen, que puede parecer sobrado. Como vn doctor Castellano^b lo atestigua ocho papas despojados de su silla Romana restitu y rō a ella hasta su edad. Aunque agora mas guerra q̄ paz ponen en la Christianidad, segun algunos dizen dado q̄ otros lo niegā. La verdad de lo qual empero que quier que los vnos y los otros digā, sabelo aquel rey que tambien les tomara cuenta a ellos, como y aun mejor que ellos la toman a sus subditos.

Añado empero a esto, que aunque es bien rogar al rey de los reyes por los de Frãcia, y por cada vno de los otros Christianos con indulgencia y sin ella. Pero no lo que cōmunmente el vulgo ruega. s. que los nuestros vençan, prendan, maten, y destruyan a los otros, Mas que a todos arme con la constancia de la fe catholica, a todos esfuerce con la certidumbre de la esperança de la gloria eterna, a todos ate y ayne con lazos de la su sancta charidad y paz y acon

88

¶ Reyes d' fr̄cia tienē priuilegio de indulgēcia para quien por ellos orare.

ⁿ
311. 4. dist. 10. q. i. arti. 3. sub. finem.

^b
Johā. Lup^o in 4. parte. §. i. de iusticia. et iure obten. ⁊ reten. reg. Hungarie.

89

¶ Reyes Lbr̄ianos: que se ha d' rogar por ellos specialmēte por los dos mayores d' ellos.

tente con la justicia y lo que es suyo. Deuriamos suplicarle sea seruido de que el mayor dellos se persuada, que no puede hazer lo que dessea contra los infieles, siendole contrario el mayor de los otros. Y a este haga creer, que no puede imitar a sus antepasados mientras que le fuere contrario el otro, y que el vno y el otro se tengan por ciertos, que ya sus estados y diferencias han crecido tãto, que no se puedẽ apaziguar, ni acabar por armas, ni sin su paz y cabo la yglesia Christiana florecer, como entrãbos lo desean o dicen dessearlo. Y por esto entrambos son obligados^a en consciencia a concertarse, como algun dia lo he dicho en alto lugar. Y por consiguiẽte son tenidos, principalmẽte por amor de Dios y la razõ y despues por salir con las buenas intenciones q̃ publicã, y por la necesidad que los reynos del vno tienẽ delos del otro a perder algo de lo que tienen por suyo, para perdiendo ganar y trançar, lo que ningũ juyzio humano basta ya con effeçto juzgar, mas como cõpla a toda la Christianidad, q̃ a ellos mismos en particular y dexar ya de parecer q̃ son Põpey o y Cesar, q̃ les parecẽ aũ a algunos de sus mismos subditos, y oxala hasta q̃ hagã lo suso dicho no parezcã tales a toda la Christianidad, los vnos echandola culpa al vno y los otros al otro; y algunos muy zelosos dela paz a entrambos y algũ muy desapassionado a ninguno dellos, que de verdad quiera cõcierto razonable, ni a sus letrados, deziẽdo que el consejo de sus letrados escusa a ellos,^b y la dubda de los casos

^a
Arg. c. Placuit
92. 7. ff. et corã
q̃ traduntur ibi
et per Dan. in
c. Eũ inter. de e
lecti. 2. c. Dum
lia. de maior.
et. c. Cũ pridẽ.
de pact. et ipse
cũ feli. in rub.
de treug. 7. par.

⁹³
¶ Reyes dos
delos Christia
nos obligados
a concertarse
cõsciencia.

^b
Arg. gl. 2. et c.
Cazellanus de
fer. peorum que
vltra Ale. an. in
cõsil. l. libz. 11. 3
didimus in. c.
Si q̃ ante. de
pen. d. 7.

alos letrados. Deuriamos rogarle, que sea seruido, de que los cõsejeros de estos dos, y todos los otros no les inciten a los desatinos de la ira, de la inuidea, de la soberuia y ambition, antes les persuadan los conciertos de la mansedumbre, de la charidad Christiana y de la humildad verdadera, que les dara a conocer, quan poco pueden los vnos y los otros sin la ayuda diuina, y quãto podriã iunctos con ella. Deuriamos suplicarle ¶, que por su misericordia mande alçar de los animos de algunos de sus vasallos la furia infernal, que nunca los dexa hartar ni cansar de desfeear y dezir tantos males, tanta iniuria, y tanta infamia de los reyes cõtrarios y de sus vasallos, q̃ plega a su misericordia solo esto no baste para nos quitar la paz tan necessaria y deseada. Ni aun les dexa conocer que es peccado murmurar contra los altos, conociendo q̃ lo es tal el murmurar cõtra los baxos^c. Quãtas vezes estãdo en los estudios de los Reynos de los vnos dellos por lo q̃ deuja a Dios y a mi consciẽtia resisti a los que sin saber nada de las cosas de los otros arriẽda suelta, sin algun temor de Dios deshonrauã a los otros reynos y reyes cõ sus vasallos, llamado y teniẽdo a los reynos por esteriles y despoblados, a los reyes por quiẽ yo no osare dezir, aunque ya algunos liuianos dellos en libros impresos, con mas afrenta suya, que a genã lo han dicho, a las gẽtes por pobres y mezquinas, por ceremoniaticas, soberuias y ambiciosas, y peores que gentiles. Resisti digo informandolos de la fertilidad y felicidad de la tierra,

91
¶ Murmura-
dores de reyes
y sus vasallos
quiero.

e
Juxta multa
que tradidim⁹
in. c. Inter ver-
ba. 11. q. 3. n.
400.

92
¶ Murmuratio-
nes cõtra reyes
deuen ser resisti-
das.

dela rezia substãtia delos mantenimiẽtos della. Dela
 magnanimidad catholica y justicia rectissima e in-
 rencias sanctissimas de los reyes. Delas grãdeza
 y riquezas delas gẽtes, del animo y fuerças, dela vir-
 tud y prudẽtia con letras adornada, dela constantia
 y firmeza, que en la fe catholica y humana vna vez
 prometida fuele guardar, cõ que callauã. Y al reues
 q̃ntas vezes estando en los estudios delos reynos de
 los otros he resistido a los q̃ sin saber nada dlas cosas
 estrañas con la misma soltura deshonrauã a los rey-
 nos y reyes estraños con sus subditos llamando y te-
 niendo los por nescios, beodos brutos, y apocados
 por mas molles que mugeres por mas mouibles, q̃
 camaleones, y por peores que moros y turcos, poni-
 endo a sus reyes nõbres, que yo no osaria escreuir-
 los. Resistidoigo y mas de vna vez con fructo, infor-
 mandolos del gran poder, gran saber, gran auer, y
 grãdes virtudes Christianas, que ètre ellos se hallã,
 especificando, y con exemplos confirmãdo, en que
 bienes, virtudes y gratias naturales y adquiridas co-
 munmẽte excedẽ los delos reynos delos vnos a los
 delos otros. Y al reues en que vitios y faltas sobre-
 pujan los vnos a los otros. Cõ desseo verdadero, que
 todos nos acordassemos de aquel dicho del Apostol
 S. Pedro^d: In omni gente, qui facit iustitiam acce-
 ptus est Deo. En todas las naciones todo y solo aq̃l
 que guarda justicia es a Dios agradable, y de aquel
 de S. Pablo^e: Non est distinctio iudæi, atq; græci.
 Nam idem dominus omnium diues in omnes, qui

b
 Actuum. x.

c
 Ad Rom. x.

Inuocant illum. No ay differētia de Iudio a Griego
 Porque vn mismo señores el de todos rico para har
 ar a todos los que lo inuocã, Con desseo verdadero
 que ni Portugues, ni Castellano, ni Frãces, ni Ingles,
 ni Alemã, ni Italiano ni otro de otra natiõ aborreci
 esse, ni tuuiesse en poco a los dela otra por algunos
 vitios ofaltas, que ve en algunos della viēdo, que en
 nos de sola de nuestra coshecha no ay sino faltas^f, y
 vitios, y que los bienes, q̄ ay son dadiuas de nuestro
 Dios. Cõsideremos puestodos, que somos criados
 de vn señor^g, rescatados por vn mismo rescatador,
 miembros de vn mismo cuerpo de Christo, que es la
 sancta R homana vnica y catholica y glesia^h. Consi
 deremos, que en mala vētura nascimos, s̄ como her
 manos no nos hemos de ayũtar para siempre en Pa
 rayso, y con esperança cierta, de que alli en extremo
 nos amaremos comencemos aqui honrrar, estimar
 y sobre todo amar los vnos a los otros teniendo por
 cierto, que tãto mas seremos acceptos ala diuina ma
 gestad, quanto menos nos estimaremos por de tal o
 de tal nacion, tal o tal linaje o bando, tal o tal tierra,
 religion o profesiõ, por ser del todo suyos, del todo
 Christianos, y del solo y de su bõdad hasta la muer
 te apassionados y muertos por puramēte permane
 cer en la gratia y amor de IES V Christo nro vni
 co capitan, amparo y señor que siempre nos ayude
 a todos de todas las naciones, para todos pedir ayu
 da, con que nos amemos y saluemos gritãdo: Deus
 in adiutorium nostrum intende: Domine ad adiu

97
 Et scribitur so
 mos de vn cuer
 po: criados de
 vn señor, &c.

f
 Iuxta illomultis
 que adducit gl.
 iii. c. Si et bo
 no. verb. A, &
 foliis, de ptn.
 d. 4. et X hom. i
 sec. q. i. c. 3. et. 5.

g
 Ad Ephef. 4.
 h
 ad Ephef. i. et
 i. ad Corinth.
 iij.

uandum nos festina. Amen.

24
 ¶ Reyes q̄ les
 deue nos desse
 ar mas q̄ victo
 rias.

¶ De modo orã
 de paz. 25.

¶ De modo orã
 de paz. 25.

¶ Quid culpa
 24. q. 1.

¶ Parisien. in. 4.
 d. 15. q. 20. col.
 pen. 2. ientit Lu
 can. 1. 1. bar.
 ibi. Quis iustus
 induit arma sci
 te nephas: ma
 gno sciudice q̄
 q̄ uetur.

De todo esto se sigue lo. 1. [†] que seria mejor, que los sacerdotes rogásemos a Dios, que diese a nuestros Reyes almas dignas de su morada, arreadas de sabiduria, acatamiento diuino, y otras virtudes, que victorias, triúphos y glorias. Sigue se lo. 2. que quando vn Rey Christiano se apareja a guerrear cótra otro principe catholico, mejor seria que sus sacerdotes rezassen en ellaltar por la paz y conformidad de entrábos, como lo he visto hazer a muchos en los reynos de España y Frantia, q̄ por su victoria gloriosa y por la destruycion de los enemigos. No osaria empero yo dezir lo que vn eloquente varon^b dixo. s. ser indecente rogar por su victoria. Ca que quier que el sienta, justamente podemos pedir a Dios victoria, de nro rey q̄ creemos hazer justa guerra. Y su fundamento. s. q̄ algunas vezes entrambos los principes guerrean injustamente no concluye, por que tambien otras entrambos hazen esto justaméte como se collige de. S. Augustin^c y de las razones por que esto tiene la común opinion^b. Y bastame a mi q̄ tengo justa causa de creer que mi rey tiene iusticia y razon, para que yo pueda rogar por su victoria. Lo. 3. ser empero verdad lo que dize el mismo. s. que quando en ellaltar se ruega por los reyes no se deuria añadir los titulos de inuictissimo, victoriosissimo, y gloriosissimo. La razón de lo qual aunque el no la da, puede ser que aun ante los reyes mortales quitamos semejantes titulos de señor y otros a sus vasallos

quando dellos hablamos Lo. 3. ser verdad otra cosa q
 dize por vn respecto. s. ser mas Christiana cosa ro
 ga por todos los reyes Christianos juctos, q por los
 nuestros particulares. Pero por otro es mejor lo q
 comunemete se haze. † Ca aú q mas meritorio es orar
 por muchos, q por pocos siédo lo al ygual, como lo
 prueua bié Adriano^c. Pero mejor es hazer lo vno y
 lo otro, como lo haze la yglia. Y alo menos pa alcá
 çar algo pa vn particular o fatissazer porel, mejor es
 orar en particular por el solo q solameté en general
 por el y por otros, como se collige delo q mas largo
 escriue el dicho Adriano. Y toda la yglia, aun que
 por todos los fieles ruega é cada Mista generalmē
 te, pero tiene ordenado, q átes del primer memēto
 nombradamēte oremos por nuestro Papa, nuestro
 obispo y nuestro rey. Y mas razon ay para rogar
 por el nuestro, que por los otros. Y ami siempre me
 parece verdadera aquella opinion de. S. Thomas^s
 .s. mas merecer quien ama a su amigo, que quien a su
 enemigo, siédo lo al igual. Porq aun q sea mas diffi
 cil amar al enemigo q al amigo, pero es obra mas de
 uida y mejor en sí amar al amigo, q al enemigo, y la
 bondad delas obras no nasce tanto dela dificultad,
 como dela naturaleza y bōdad dellas. Y por la mis
 ma razon mas meritorio sera rogar por su Rey y
 amparo, que por el contrario su enemigo †. Lo. 4.
 no ser cosa muy decente, q nōbre de perlado ecclesi
 astico ni seglar, q reconozca superior se nōbre en la
 collecta, y oratiō publica, hora se diga por éfermo,

65
 Orar por nu
 estros reyes co
 mo: y si es me
 jor orar por to
 dos.

6
 Quol. 8. art. 5.
 et infral. II. cō
 clusi. dicetur.

96
 Orar por mi
 chos mas meri
 torio es q orar
 por pocos: sien
 dolo al igual.

f
 De facile collig
 itur ex principio
 canonis misse.

97
 Amar al amig
 o es meloz y
 mas meritorio
 q amar al ene
 migo.

6
 2. Sec. q. 27. ar.
 7. vbi card. S.
 Z. respōdet cō
 trarijō. Durā. in
 3. ser. d. 30. q. 7.

98
 Mōbrar a quē
 y quando licito
 en las collectas

hora por sano. Y aun los mismos reyes no peccarían
 sino cōsentiessen, que los nō brassen en su present^{ia}
 Parte por quitar la ocasiō de adular y lisōgear los
 que orā, parte por no recibir ocasiō de vanagloria,
 Parte porq̄ no se ruega por ellos en quāto son Iohā
 o Pedro, sino en quāto reyes. No lo tengo empero
 por malo, porq̄ el viernes sctō nōbradamēte por el
 Papa y el Emperador^h ruega la yglesia, aun q̄ estē
 presentes. Dado q̄ el cōcilio cōstatiēse no nōbro por
 pprio nōbre al empador Sigismūdo q̄ndo oro por
 el estado el presēte de partida pa entēder cōel Papa
 dō Pedro de luna y el Rey de Aragon sobre la scis
 ma dela yglesia. Lo.s. que esta nueva manera de
 nōbrar: regem reginā & principes nostros, cum tota
 prole regia et suo exercitu, no deue ser tan buena
 como algunos piēsan, pues no fue vsada en los tiem
 pos de aq̄los antiguos y sanctos doctores, q̄ tuvie
 ron por harto dezir: regem & imperatorem nostrū,
 debaxo de lo qual se entiēde todo el estado real, assi
 delas personas como delas haziendas. Aun que si
 es verdad que por ello se induze mas deuotion, que
 causa de vanagloria y lisonjas y de distraher los ani
 mos de los oyentes a pensar mas en las guerras y en
 las personas nombradas, que en la Mista, no se deue
 de tener por malo por lo arriba^l dicho.

LA .XI. conclusion.

Que la oration del Pater noster, como es la mas
 excelēte de todas, segun arriba^a lo diximos, assi con
 uiene, q̄ no la rezemos, como el vulgo la reza comū

Quod patet in
 ordinariis mis.
 seris.

In sessione.

In cap. 178

79
 Et dicitur nro
 racion excelen
 te: deuria ser añ
 que no lo es biē
 rezida: con su
 romance.

In cap. r. n. 47

mente, pues quãto vna cosa es mayor y mejor, tãto
 mayor cuydado, mayor acato y mayor estima
 tiõ e ha de tractar^b. O que lastima tengo de mi pri
 miramente y despues de todos los otros, q̃ con tan
 to descuydo, desacato, y oxala no menosprecio tan
 tas vezes hemos vsado desta excelentissima oratiõ,

Cuy o tenor en latin con su romance porne primera
 mente puntado como arriba^b dixẽ que se hauia de
 pũtar, y luego breuemente aũadirẽ algunos respe
 ctos, que nos mueuan a mejor vsar della:

‘Pater n̄r qui es in cœlis sanctificetur nomen tuũ. ^{Matib. 6.}

Adueniat regnum tuum. Fiat voluntas tua sicut in
 celo & in terra. Panem nostrum quotidianũ da nobis
 hodie. Et dimitte nobis debita n̄ra, sicut & nos dimis
 timus debitoribus nostris. Et ne nos inducas in tẽta
 tionẽ. Sed libera nos a malo. Amen. Padre n̄o, q̃
 estays en los cielos, sea vuestro nombre santificado.
 Venga vuestro reyno. Cumplase v̄ra volũtad en la
 tierra, assi como en el cielo. Dadnos oy nuestro pan
 de cada dia. Perdonadnos n̄ras debdas, como nos
 las perdonamos a n̄ros debdores. No permittays, q̃
 nos vença la tẽtation. Mas liuradnos de mal. Amẽ.

Los verbos y pronõbres del numero singular he
 vuelto en plural, porque ya el romãce assi Espaõol
 como Frances & Italiano no vsa dellos en el nume
 ro singular, ni dize a otro tu, ni da o toma, sino amo
 gos o muy mas baxos, que el. † Confieffoos Chri
 stiano lector, que en este passo mirãdo a vna parte,
 quãto mas me he detenido e este capitulo delo que

ⁿ
 e. Quiescamus
 42. dist. c. vbi
 periculi. de ele
 ctione. lib. 5.

^b
 In. c. 16. n. 13.

^c
 Matib. 6.

¹⁰⁰
 Canto: de des
 mero.

101
 Oracion del
 Pater nri se de
 ue dezir deuo
 tamente por mu
 chos respectos

In sermo .6.
 vnde hoc cap.
 de sumptu fuit.

pésaua, y otra considerádo lo mucho, que me occur
 ria, para dezir en esta conclusiõ y la falta de tiempo
 que para otros negocios he menester comence a
 mayar y perder el animo y aun dessear de no tener
 nada desta repetition impresso, para no la publicar.
 Pero con la ayuda delas orationes de algunos bue
 nos efforceme y propuse de dñzir poco de lo mucho,
 y auisar mas a los que poco saben, que enseñar a los
 que mucho entienden. El primer respecto pues, por
 que con mucho cuydado, cõfiança y acatamiẽto de
 uemos dezir esta orationes, porq̃ la compuso el mis
 mo, que nos hizo y nos rescato y el mismo, q̃ en quã
 to hombre es nro auogado, y en quanto Dios vna
 misma substãtia con el padre, a quien se endereça la
 oratiõ. Y pues nos mueue a deuotamẽte rezar vna
 oratiõ el saber q̃ la cõpuso. S. Augustin o S. Hiero
 nymo. S. Thomas y otro sancto y insigne varon,
 Como no nos monera mucho mas a rezar esta de
 uotissimamẽte: el saber q̃ la compuso aq̃l tã insigne
 q̃ por marauillosa manera es Dios y hombre, a quiẽ
 solo hemos de contentar, de cuya sola mano hemos
 de recibir todo lo que por oration se puede alcãçar,
 quien mejor que nadie sabe porque palauras quiere
 ser rogado su eterno padre, cuya voluntad y la su
 ya en quanto Dioses vna misma, quien en quanto
 hõbre es nuestro soberano medianero y muy buen
 auogado y procurador, quiẽ segun lo dixo S. Cy
 priano^a ninguna petitiõ fauorecera mas que la que
 el mismo compuso.

El segundo respecto es, que luego al comienzo enseñandonos, que lo llamemos padre no menos siendo señor y juez, que padre, nos auisa que quando imos a pedir algo a tu magestad lo contéplemos gracioso, amoroso y misericordioso, y aun ganoso de proueer a la necesidad de sus prohijados los fieles Christianos, y aun enseñando que lo llamemos padre nuestro, nos auisa, que quando imos a orar pensemos que todos los que el tiene por ahijados son nuestros hermanos^d, y por cōseguiēte que los papas, reyes y otros señores, y amos que rezan esta oration piensen, que por mayores que sean, en fin son hermanos de tus mismos vassallos, criados y aū de los esclauos, si son baptizados, Y que anssi mismo los que son ricos de virtudes, scientia y hazienda, miren que son hermanos de los que dellas carecen, Y poresto solo amorosamente les deuen comunicarselas, y no con soberuia desdeñarse aun de hablarles, desconociendo aun a los parientes. Lo qual ser mas facil de creer y hablarlo q de obrarlo se coge de q̄ esta sc̄ta doctrina todos la sabemos, y muy pocos la platican. Y enseñandonos que le digamos, que estays en los cielos, trahenos a la memoria su gran poder y valer con la conuersation y assiento, que en ellos nostiene aparejados, y q̄ alla es nuestra tierra, alla hemos de morar, para alla hemos de athesorar. Guardese empero el Christiano, q̄ deziēdo a Dios, Padre nuestro que estays en los cielos, no imagine, q̄ esta en ellos como estan los angeles. s. que quando

10.
 ¶ Hermanos
 ser nos todos:
 faciles de creer
 pero no de o-
 brar.

c
 Matth. 6.
 d
 Matth. 22.

o
 Ad Philom.
 c. 1.
 f
 i. Petr. c. 7.
 g
 Juxta gl. c. pro
 phetaur. 1. q. 1.
 or Jacob. cap. 2

113
 ¶ Dios como
 esta en los cielos
 y como mai lo
 cōtempnā algu-
 nos.

están allá no están acá, ni quando acá vienen, quedan allá, ni lo imaginan, como vn ignorante lo conte m^{pl}aua tan grãde, que con la cabeça llega hasta el mas alto cielo, y con el vn pie al oriente, cõ el otro al occidẽte, y con la vna mano a medio dia, y con otra a septentrion. Ni lo imaginẽ como temo q̃ lo imaginan muchos, q̃ esta en el cielo, como cosa en los cõtenida, pues esta como quiẽ a ellos cõtiene^s. Y lo que el mismo Dios dize por vn ppheta^h: Ego cælum & terrã impleo. Yo hincho al cielo y a la tierra, se ha de entẽder conforme a lo q̃ otro dizeⁱ: Eleuata est magnificetia tua super celos: Vuestra grãdeza sobrepuja los cielos. Cõtẽplemos pues a Dios en quãto Dios, sin cabeça, ni braço, ni pies, ni piernas, ni cuerpo alguno chico ni grãde, simplicissimo^h y limpiissimo espi^{ritu}, que como no tiene parte alguna, ni es partible, assi todoⁱ esta en todo lugar y è cada parte del, en toda cosa y cada parte dlla, como cada vna de nuestras almas toda estaⁱ è todo el cuerpo y è cada parte del. Todo Dios esta en la yglesia, do oramos, todo en la sala do comemos, todo en el estudio, escritorio y dormitorio, do estudiamos, negociamos y dormimos, todo en el camino por do caminamos, tan presente a todo quãto pẽsamos, hablamos y hazemos, quãto nosotros, y mucho mas sin comparation. Lo qual cõsiderando dezia el Sabioⁱ: Beatus vir, qui in sensu cogitabit circumspectionem Dei. Bienaueturado el que siente y piẽsa, que lo esta mirando Dios al rededor. Dezimos le pues a Dios, que esta en el cielo, no

^s
Tho. i. part.
q. 8. art. 1

^b
Hierem. 23.

ⁱ
Psal. 8.

^b
e. firmiter. de
suma Trini. cõ
gl. & b. simplex.

ⁱ
Tho. i. pr. q. 8.

ⁱ
Aug. 6. de Tri.
2 Tho. i. par. q.
76. art. 2.

104
E Dios presen
te a todo: aun q̃
la humanidad
de Christo no
sino etc.

ⁱ
Eccles. 14.

porq̄ no esta en el suelo, sino porque alli comunmente comunica su gloria a los bienauenturados, a los quales alli recogerá todos despues del dia del iuyzio, pa q̄ ^k *Apocalip. 22.* siépre lo gozē, y reynen con el^l. No infiera empero desto nadie lo que vno inferia .s. q̄ la humanidad bēdicissima de nuestro redemptor t̄bien esta en todo lugar. Ca no esta sino en el cielo, y en el sct̄o sacramēto, y por conseguinte I E S V C H R I S T O Dios y hombre verdadero, aunque en todo lugar esta en quanto es Dios y quāto a la diuinidad imensa, pero en quanto hombre y quanto a su humanidad limitada en solo el cielo y en el sancto sacramento esta, aunque no de vna misma manera, porq̄ en el sacramēto toda la humanidad y todas sus partes estan en toda la hostia y en cada parte^l della, por manera muy maravillosa mas intelligible a los sabios, que palpable a los ignorātes. Pero en el cielo a otra parte tiene aq̄l la cabeza reuerendissima y cara gratiosissima, a otra las manos purissimas, a otra los pies sanctissimos, que por su gratia y merced con grāde regozijo y gozo inmenso alli se los besaremos. Amen.

EL. III. respecto es, porque esta oratiō altissima no solamēte nos enseña las palauras, con que hemos de pedir pero aun con su orden excelente nos auisa, que y porque ordē hemos de desfiar. Ca en quanto en la primera petitiō nos m̄da pedir el biē de Dios, y en la segunda nuestra bienauenturança, y en la tercera el medio principal, para llegar a ella, y en la .4. el medio menos principal, y en las otras tres el arredra

^l
Tho. 3. part. q.
76. a. 1. 3. 2. cōis
in. 4. d. 10.

109
Oratiō do.
minica enseña
el orden de des
fiar.

m iento de los tres impedimientos, que este nos impi
den. s. del peccado ya cometido, que es el principal
y de la tentation, que nos prouoca al que aũ esta por
cometer y de los otros males, que alas vezes son occa
sion de culpas. Ca claramente nos auisa, que sobre to
do y mas que anos mismos hemos de amar a Dios
y dessear su bien y hõrra. Y luego empos dello nãa
bienauẽturãça. Y luego la gratia medio que es prin
cipal, para llegar a ella. Y luego los sanctos sacramẽ
tos y el mantenimiento corporal, que son como me
dios instrumẽtales para ello, Y luego pcurar el arre
dramiento de los impedimientos por su orden. s. del
peccado ya cometido y de la tẽtation y otros males
que a ello nos atrahẽ. Lo qual todo hazerse en esta ora
ciõ, muestrase lo primero: porque en la primera peti
cion. s. † Sanctificetur nomẽ tuum, vñ o nombre sea
sanctificado, no pedimos que su nombre y renõbre,
su gloria y fama se hagã sanctos, pues lo son sanctif
simos, mas pedimos, que los tengã por sanctos los
hõbres. s. que de tal manera acatẽ, honrrẽ y alabẽ a
su magestad, q̃ ninguna otra cosa sea tenida por mas
santa legun. S. Augustin^a y por tal sea alabado, affa
mado y glorificado. Lo otro, porque en la segunda
s. † Adueniat regnũ tuum, Vẽga vuestro regno, en
sũma y principalmẽte pedimos, que nos de la biena
uenturãça. Porq̃ no pedimos en ella q̃ vẽga a su ma
gestad nuevo poder o nuevo valer, mas pricipalmẽ
te pedimos segũ. S. Cypriano^b q̃ su regno d gloria,
do estan los bienauenturados nos vẽga, lo qual nos

106
E Sanctificet
nomen tuum: q̃
quiere de jr.

^a
De fmo. offi
mõr. quẽ in hac
petitione prima
sequimur.

107
E Adueniat re
gnũ tuũ: que si
gnifica.

^b
In sermone. 6
vnde hoc capi
tulo est de sum
pũ quem sequi
mur in hac peti
tione. 2.